

2019

Informe Anual de Gobierno Corporativo

Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple

Reporte anual sobre la estructura, principios, reglas y prácticas de gobierno corporativo y su aplicación durante el período enero-diciembre 2019.

INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Este documento contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante "el Informe") correspondiente al periodo enero-diciembre 2019 (en adelante "el ejercicio" o "período que se informa"), del Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple- (en adelante "Banco Popular" o el "Banco"), entidad de intermediación financiera (registrado bajo la autorización H-007-1-00-0101, de fecha 23 de agosto de 1963) regida principalmente por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002 (en adelante "Ley Monetaria y Financiera") y sus normas de aplicación; así como de forma supletoria por Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones (en adelante "Ley de Sociedades Comerciales") y otras normas especiales. En tanto emisor de valores de oferta pública representativos de deuda (renta fija) en el mercado de valores de la República Dominicana, el Banco se rige por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 249-17 de fecha 21 de diciembre de 2017 (en adelante "Ley del Mercado de Valores") y sus normas de aplicación, vinculantes a su condición.

El Informe detalla cómo la entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo establecidas en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria mediante la Primera Resolución de fecha 02 de julio de 2015 ("Reglamento sobre Gobierno Corporativo"), así como con las disposiciones aplicables de la Ley de Sociedades Comerciales.

En el plano interno, el Informe cumple con la implementación de las obligaciones de información y transparencia establecidas en los Estatutos Sociales de la entidad, así como, por su calidad de filial de Grupo Popular, S.A. (en adelante "Grupo" o "Grupo Popular"), con las políticas de transparencia e información previstas en la Política Integral del grupo.

En sentido general, mediante el Informe se comunica y comparte con los accionistas y demás grupos de interés o partes interesadas del Banco Popular, los principios, la estructura, reglas y prácticas externas e internas en la cual basa su sistema de gobierno corporativo. Esta es una herramienta esencial para el conocimiento de la entidad y las bases que fundamentan su funcionamiento y rol en el mercado financiero nacional e internacional como entidad de intermediación financiera y emisora de valores de oferta pública representativos de deuda.

El Banco Popular cuenta con una Declaración de Principios aprobada por su Consejo de Administración ("Declaración" o "Declaración de Principios"), consistente con los lineamientos del Grupo, los estándares nacionales e internacionales y en base a la cual se estructura su sistema de gobernabilidad corporativa. Esta Declaración se fundamenta en los siguientes diez (10) principios:

Principios de Gobierno Corporativo

- I. **Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.**
- II. **Protección y defensa de los intereses de los accionistas.**
- III. **Grupos de interés (accionistas, clientes/usuarios, personal, proveedores, reguladores y comunidad).**
- IV. **Responsabilidad social.**
- V. **Conducta ética.**
- VI. **Conflicto de intereses.**

VII. Información y transparencia.
VIII. Auditoría, control interno y administración de riesgos.
IX. Cumplimiento regulatorio.
X. Prevención del lavado de activos.

Siguiendo las tendencias y buenas prácticas de información al mercado, el presente Informe ha sido estructurado en dos (2) partes. Una primera parte ("PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2019") en la que se presentan los hechos, actualizaciones y particularidades ocurridas durante el período que se informa. Una segunda parte ("PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES") en la que se presentan los fundamentos legales o regulatorios e internos del sistema de gobierno corporativo, y se definen los criterios en los cuales la entidad basa sus actuaciones, estructuras, procesos y resultados. Además, de manera integral, a lo largo de todo el Informe, se incluye una explicación de cómo la entidad cumple con dichos principios y criterios externos e internos, y cómo los mismos han sido adecuados a su naturaleza, tamaño, características y apetito al riesgo.

PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2019

I.A ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Capital y composición accionaria al cierre del 2019

Durante el período que se informa se produjo un aumento del capital social autorizado de RD\$25,000,000,000.00 a RD\$35,000,000,000.00 respecto de lo reportado en el período anterior, a su vez, la entidad realizó un aumento en el capital suscrito y pagado mediante la emisión de nuevas acciones, producto de la reinversión de dividendos del período anterior, produciendo cambios en su composición accionaria, conforme se describe a continuación:

Capital suscrito y pagado	
2018	2019
RD\$24,261,607,100.00	RD\$30,219,850,250.00

Cantidad de Accionistas	
2018	2019
733	746

Número de acciones comunes	
2018	2019
485,232,142	604,397,005

A la fecha, el Banco sólo ha emitido acciones comunes y nominativas, ninguna de las cuales cotizan en el mercado de valores de oferta pública nacional o extranjero.

Número de acciones preferidas

2018	2019
0	0

Participaciones significativas		
Accionista	Número de acciones	%
Grupo Popular, S.A.	596,793,111	98.74%
Otros accionistas	7,603,894	1.26%

2. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea de Accionistas se reunió en dos (2) ocasiones durante el 2019, ambas de carácter presenciales.

La primera reunión tuvo el carácter de General Extraordinaria - Ordinaria Anual presencial y se llevó a cabo el treinta (30) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la cual estuvieron presentes, o representados, accionistas que poseían cuatrocientas setenta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil quinientas (479,892,500) acciones comunes, lo cual corresponde a más del sesenta por ciento (60%) del capital suscrito y pagado de la sociedad. En la misma se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones:

Como Asamblea General Extraordinaria:

- Conocer de la modificación propuesta al artículo 6 de los Estatutos Sociales, para aumentar el capital social autorizado de RD\$25,000,000,000.00 a RD\$35,000,000,000.00.

Como Asamblea General Ordinaria Anual:

- Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al capital social autorizado;
- Conocer el Informe escrito de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como los estados financieros que mostraron la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances;
- Conocer el Informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente;
- Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas;
- Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
- Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como la distribución de dividendos;
- Ratificar la designación del señor Enrique M. Illueca como miembro del Consejo de Administración; y nombrar, por el período correspondiente, a los miembros del Consejo de Administración que conforman el Grupo II;

- Nombrar al Comisario de Cuentas y al Comisario Suplente de la sociedad por un período de dos (2) ejercicios sociales;
- Definir los objetivos anuales de la sociedad y conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración;
- Conocer el Informe de Gestión Integral de Riesgos de la entidad, acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos emitido por la Junta Monetaria mediante su Tercera Resolución de fecha 16 de marzo de 2017; y,
- Conocer el Informe Anual sobre el Cumplimiento del Programa de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, acorde a lo dispuesto en el Instructivo aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante la Circular SIB No. 003/18 del 15 de enero de 2018.

La segunda reunión de la Asamblea General de Accionistas tuvo el carácter de General Extraordinaria - Ordinaria y se llevó a cabo el doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la cual estuvieron presentes o representados accionistas que poseían quinientos noventa y ocho millones ciento setenta y un mil setecientos setenta (598,171,770) acciones comunes, lo cual corresponde a más del sesenta por ciento (60%) del capital suscrito y pagado de la sociedad. En esta se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones:

Como Asamblea General Extraordinaria:

- Aprobar las modificaciones propuestas a los Estatutos Sociales para introducir la figura del Presidente Ejecutivo de la sociedad, particularmente a los artículos 15, 23, 47, 51 y la secuencia numérica de los artículos 52 al 69, así como adoptar todas las decisiones que pudieran derivarse como consecuencia de dicha modificación.

Como Asamblea General Ordinaria:

- Designar al señor Christopher Paniagua como Presidente Ejecutivo del Banco; y,
- Ratificar la designación de los señores Marino D. Espinal y A. Alejandro Santelises como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Consejo de Administración. En consecuencia, otorgar descargo al señor Manuel A. Grullón Viñas por sus gestiones como Presidente de la sociedad hasta la cesación de sus funciones.

I.B ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

a. Composición al cierre de 2019

Al cierre del ejercicio el Consejo de Administración estaba compuesto por quince (15) miembros. Cada uno de los miembros cumple con los requisitos de idoneidad establecidos en la normativa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la entidad. A continuación se presenta un resumen del perfil de cada miembro:

Perfil de los miembros del Consejo al cierre del 2019	
Miembro/cargo	Perfil

<p>Marino D. Espinal Presidente (miembro Externo Independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. -Banco Múltiple; ▪ Presidente de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.; ▪ Vicepresidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A.; ▪ Vicepresidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.; ▪ Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc. <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente de Daniel Espinal, S.A.S.; ▪ Presidente de Industria Farmacéutica del Caribe, S.A.S. (INFACA); y, ▪ Presidente de Juste Internacional, S.A.S.
<p>A. Alejandro Santelises R. Vicepresidente (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vicepresidente del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. –Banco Múltiple; ▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A.; ▪ Miembro del Comité de Auditoría de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple; ▪ Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple; ▪ Miembro de los comités de Auditoría y Control Interno de Procesos y Riesgos del Consejo de Administración de la Administradora del Fondo de Pensiones Popular, S.A. ▪ Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.y sus comités de Prevención de Blanqueo de Popular Bank, Ltd., Inc. y Auditoría. ▪ Miembro de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S. A. <p>Actividades en otras instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vicepresidente de Marmotech, S. A.; ▪ Vicepresidente Viajes Alkasa, S.R.L.;y, ▪ Presidente de la Fundación Juntos por una Misma Causa, Inc.

<p>Práxedes Castillo P. Secretario (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A. • Secretario del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple • Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. • Presidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, Grupo Popular, S. A. y Popular Bank, Ltd. • Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple y de Grupo Popular, S. A. • Miembro de los Comités de Riesgo de los Consejos de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple y de Grupo Popular, S. A. • Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple y de Grupo Popular, S.A. <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario y Miembro Fundador de la Fundación Popular, Inc. • Tesorero y Miembro Fundador de la Fundación Sur Futuro, Inc. • Miembro Fundador de la Asociación para el Desarrollo Ademi, Inc. • Vicepresidente y Fundador de Juristas, S.A.S. • Miembro del Consejo de Directores de Cartones del Caribe, S.A.
<p>Manuel A. Grullón (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.; ▪ Presidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.; ▪ Miembro del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.; ▪ Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular, S.A.

<p>Osián T. Abreu M. (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A.; ▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.; ▪ Vicepresidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple; ▪ Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple; ▪ Vicepresidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple; ▪ Vicepresidente del Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.; ▪ Miembro del Comité de Auditoría y Control Interno del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.; ▪ Secretario de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc.; ▪ Presidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc. ▪ Vicepresidente del Comité de Riesgo de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc. ▪ Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc. <p>Actividades en otras instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente de Vértice, S.A.S.; ▪ Presidente de Holav, S.A.
<p>Salustiano Acebal M. (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A.; ▪ Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. <p>Actividades en otras instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente de Acedo, S.A.S. ▪ Presidente de Escobal, S.A.S. ▪ Presidente de Piloña, S.A.S.

**José Armando
Bermúdez M.
(miembro externo
independiente)**

- Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.;
- Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple;
- Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple;
- Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple;
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.;
- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. y de su comité de Inversiones;
- Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc. y de sus comités de Gobierno Corporativo y Riesgo.

Actividades en otras instituciones:

- Miembro del Consejo de Directores de Cervecería Vegana, S. R. L.;
- Miembro del Consejo de Directores de Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A.;
- Miembro del Consejo de Directores de Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc.;
- Miembro del Consejo de Directores de Holiday Travel, S.A.;
- Miembro del Consejo de Directores de International Goods, S. R. L.;
- Miembro del Consejo de Directores de International Management, S. R. L.;
- Miembro del Consejo de Directores de Super Goods, S. R. L.;
- Miembro del Consejo de United Near Shore Operations (UNO);
- Miembro del Consejo de Directores Corporación de Radio y Televisión Dominicana, S. R. L. (Color Visión);
- Miembro del Consejo de Directores de Telemedios, S. A. (Canal 25).

**Andrés E. Bobadilla F.
(miembro externo no
independiente)**

- Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A.;
- Miembro del Comité de Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano S. A. -Banco Múltiple.
- Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Universal, S. A.;
- Miembro del Consejo de Administración de Seguros Universal, S. A.;
- Miembro del Consejo de Administración de ARS Universal, S. A.;
- Miembro del Consejo de Administración de la Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A. Claro-Codetel, S. A.;
- Miembro del Consejo de Administración del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES);
- Árbitro del Centro para Resolución Alternativa de Conflictos en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;
- Árbitro ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (ICC por sus siglas en inglés);
- Miembro de la International Bar Association;
- Miembro de la Inter-American Bar Association;
- Miembro de la American Bar Association;
- Miembro de la Firma Bobadilla – Oficina de Abogados;
- Miembro del Consejo de Abogados de la República Dominicana;
- Miembro del Consejo Dominicano de Notarios.

<p>Adriano Bordas (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A.; ▪ Presidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. –Banco Múltiple; ▪ Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. y Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple; ▪ Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple; ▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple; ▪ Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. y Presidente de su Comité de Auditoría; ▪ Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc. <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente de Isidro Bordas, S.A.
<p>Pedro G. Brache Álvarez (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A.; ▪ Vicepresidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple; ▪ Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple. <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Segundo Vicepresidente del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP); ▪ Miembro de la Junta Agroempresarial Dominicana; ▪ Presidente Ejecutivo Corporativo Grupo Rica; ▪ Director del Comité Asesor de la Fundación Sanar una Nación; ▪ Miembro del Consejo de Directores de la Cámara Americana de Comercio (AMCHMDR); ▪ Miembro de los Consejos de Administración de Pasteurizadora Rica, S. A., Consorcio Cítricos Dominicanos, S. A., Lechería San Antonio, S. A. y Hacienda Jubaca, S. A; ▪ Miembro del Consejo Rector de la Fundación Dr. Juan Manuel Taveras Rodríguez, Inc. Miembro Fundador y Tesorero de la Fundación Rica, Inc.

<p>Enrique M. Illueca (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple; ▪ Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple; <p>Actividades en otras instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Socio Administrador del Bufete Illueca; ▪ Catedrático de Derecho Internacional Pública en la Universidad Santa María La Antigua, Panamá; ▪ Fue Presidente de la Conferencia Anual de Ejecutivos de Empresa CADE en el 1999; ▪ Miembro del Capítulo de Honor Sigma Lambda; ▪ Fue distinguido como Editor Asociado de la revista jurídica "Columbia Business Law Review"; ▪ Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá; ▪ Master of Laws, Escuela de Derecho de la Universidad de Columbia; ▪ Master of Laws (International Legal Studies), Escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York; ▪ Fue Director de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa.
<p>Ernesto M. Izquierdo M. (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.; ▪ Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple; ▪ Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico y del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente Grupo Universal, S. A.; ▪ Presidente Seguros Universal, S. A.; ▪ Presidente del Consejo de Directores de Propartes, S.A.; ▪ Miembro del Consejo de Directores de Almacaribe, S.A.; ▪ Miembro Fundador del Centro Regional de Estrategias Económicas y Sostenibles (CREES); ▪ Primer Vicepresidente de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores; ▪ Presidente de Universal Asistencia, S. A.; ▪ Miembro Fundador de Creando Sueños Olímpicos (CRESO).

<p>Marcial M. Najri C. (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.; ▪ Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. ▪ Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A. <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidente del Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal; ▪ Miembro del Consejo La Antillana Comercial; ▪ Vicepresidente Ejecutivo de Ferquido, S.A.; ▪ Presidente Tesorero de Productora de Semillas Quisqueya, S.A.; ▪ Vicepresidente de Máximo Gómez P., S.A.; ▪ Vicepresidente de Delta Comercial, S.A.; ▪ Presidente Tesorero de Laboratorios Doctor Collado, S.A.; ▪ Presidente Tesorero de Sebastián del Caribe, S.A.; ▪ Presidente Tesorero de Logística Inteligente, S.A. (Login); ▪ Miembro del Consejo de Directores del Santo Domingo Country Club.
<p>M. Alex Pimentel M. (miembro externo no independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.; ▪ Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. –Banco Múltiple; ▪ Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple; ▪ Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S.A. y Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple; ▪ Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc y de sus comités de Riesgos, Auditoria y Prevención de Blanqueo de Capitales. ▪ Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc. ▪ Director de Soluciones y Desarrollo Andalucía, S. A.

<p>Erich Schumann (miembro externo independiente)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. y del Grupo Popular, S. A.; ▪ Vicepresidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.; ▪ Presidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple; ▪ Miembro del Consejo de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. ▪ Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank Ltd., Inc. ▪ Presidente del Comité de Riesgos de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité de Riesgos de Junta Directiva de Popular Bank Ltd., Inc. ▪ Actividades en otras empresas e instituciones: ▪ Juez del “New Venture Competition” de la Escuela de Negocios de Harvard; ▪ Auditor Interno Certificado de los Estados Unidos, ▪
---	--

b. Cambios en la composición del Consejo

Durante el período que se informa se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración respecto del período anterior. De acuerdo con lo indicado en el numeral 2 del punto I.A. del presente Informe, en fecha doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria aprobó la renuncia y correspondiente descargo del señor Manuel A. Grullón del cargo de Presidente del Consejo de Administración,¹ quien no obstante, continúa su colaboración en el Consejo de Administración desde su condición de miembro. Asimismo, esa Asamblea ratificó la designación de los señores Marino D. Espinal (quien ocupaba el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración) y A. Alejandro Santelises (quien fungía como miembro del Consejo de Administración) como Presidente y Vicepresidente respectivamente del Consejo de Administración.

Cargos puestos a disposición		
2017	2018	2019
0	0	1

Renuncias voluntarias		
2017	2018	2019

¹ La renuncia al cargo de Presidente del Consejo de Administración del señor Manuel A Grullón fue presentada al Consejo de Administración mediante comunicación de fecha 10 de mayo de 2019, conforme procedimiento previsto al respecto en los Estatutos Sociales del Banco.

1	0	1
---	---	---

c. Presidente *Ad-Vitam* y Consejeros Eméritos

El Presidente *Ad-Vitam* y Consejero Emérito del Banco Popular es el señor Alejandro E. Grullón² quien fue designado por su condición de fundador y por los altos méritos acumulados durante su gestión.³

Perfil Presidente <i>Ad-Vitam</i> y Consejero Emérito	
Miembro	Perfil
Alejandro E. Grullón E.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fue Presidente del Consejo de Administración del Grupo Popular y del Banco Popular Dominicano, S.A. ▪ Fue Presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. ▪ Fue Presidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. ▪ Fue Presidente Ejecutivo del Grupo Popular, S.A. ▪ Fue Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. ▪ Fue Miembro de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd; y, ▪ Es Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular, S. A.

d. Reuniones celebradas

Reuniones del Consejo celebradas durante el 2019	
Tipo de reunión	Número
Estatutaria	1
Ordinaria Presencial	12
Ordinaria No Presencial	0
Extraordinaria Presencial	5
Extraordinaria No Presencial	0
TOTAL de reuniones	18

e. Resultados de asistencia a las reuniones

² Designado mediante la Asamblea General Extraordinaria Ordinaria de fecha quince (15) de marzo de 2014.

³ Ver literal c del numeral i de la PARTE II.B de este Informe, en el cual se definen las posiciones del Presidente *Ad-Vitam* y Consejero Emérito del Consejo de Administración.

Como parte del desempeño de las funciones del Consejo de Administración como órgano colegiado, y de las obligaciones de participación activa y criterio de pertenencia de sus miembros de manera individual, se toma en cuenta su asistencia a las reuniones celebradas durante el período que se informa.⁴

Asistencia a las reuniones del Consejo celebradas durante el 2019	
Miembro	% de asistencia
Marino D. Espinal	78%
Alejandro Santelises	83%
Práxedes Castillo P.	94%
Manuel A. Grullón	50%
Osián T. Abreu M.	89%
Salustiano Acebal	72%
José Armando Bermúdez	94%
Andrés Bobadilla	100%
Adriano Bordas	94%
Pedro G. Brache	83%
Enrique M. Illueca	72%
Ernesto M. Izquierdo	94%
Marcial Najri	78%
M. Alex Pimentel M.	78%
Erich Schumann	83%

f. Conflictos de intereses

Durante el período que se informa no hubo ninguna situación de conflicto de interés con los miembros el Consejo de Administración, sus familiares o vinculados y la entidad.⁵

g. Remuneración

La remuneración total recibida por los miembros del Consejo de Administración por las funciones desempeñadas durante todo el período que se informa se llevó a cabo de acuerdo con los criterios y reglas de remuneración que se establecen en las normas externas e internas aplicables.⁶

⁴ Para obtener detalle sobre el criterio de pertenencia, los deberes y obligaciones de los miembros del Consejo, ver literal b numeral 2 del apartado de la PARTE II.B

⁵ Para conocer cuales son los supuestos que generan conflictos de interés y el procedimiento establecido para monitorearlos, ver literal c, numeral 2 del apartado de la PARTE II.B de este Informe.

⁶ Para conocer cuales son los criterios y reglas de remuneración, ver literal b, numeral 2 de la PARTE II.B de este Informe.

Remuneración global de los miembros del Consejo durante el 2019	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$46,189,503.00
Remuneración fija	RD\$51,292,212.00
TOTAL	RD\$97,481,715.00

h. Principales decisiones adoptadas durante el 2019 por el Consejo de Administración en materia de gobierno corporativo

Durante el período que se informa el Consejo de Administración adoptó diferentes decisiones en materia de gobierno corporativo. A continuación, se listan las principales:

- Designación del Presidente Ejecutivo;
- Modificación de la composición de los órganos de gobierno;
- Aprobación de la actualización del Reglamento Interno del Consejo de Administración;
- Aprobación de la política de sucesión de los miembros del Consejo de Administración;
- Ratificación de la Declaración de los Principios de Gobierno Corporativo del Grupo Popular;
- Aprobación del Plan de Capacitación para los Miembros del Consejo de Administración para el período 2019;
- Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a la gestión del período anterior (2018); y,
- Aprobación del descargo de la gestión realizada por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo durante período anterior (2018).

2. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

Durante el período que se informa el Consejo de Administración se asistió de seis (6) Comités de apoyo,⁷ todos de carácter permanente, compuestos, en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables,⁸ conforme se describe en los literales del "a" al "f" del presente apartado. Asimismo a continuación se informa sobre la remuneración global recibida por los miembros de cada uno de los Comités de apoyo y la cantidad de reuniones celebradas durante el año 2019.⁹

a. Comité Ejecutivo y Estratégico

⁷ Conforme Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha treinta (30) de marzo del dos mil diecinueve (2019).

⁸ Para conocer cuales son las reglas de composición de los Comités de apoyo al Consejo, ver numeral 3 de la PARTE II.B de este Informe.

⁹ Para conocer cuales son las reglas de reuniones y remuneraciones de los miembros de los distintos Comités de Apoyo, ver literal b, numeral 2 de la PARTE II.B de este Informe.

Composición hasta el 13 de junio de 2019	
Miembros	Cargo en el Comité
Manuel A. Grullón	Presidente
Marino D. Espinal	Vicepresidente
Osián T. Abreu	Miembro
Adriano Bordas	Miembro
Andrés E. Bobadilla	Miembro
Práxedes Castillo P.	Miembro
Ernesto M. Izquierdo	Miembro
Rafael A. Del Toro G.	Coordinador (miembro con voz pero sin voto)

El Consejo de Administración del Banco, mediante reunión de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019) conoció y aprobó cambios en la composición de este Comité, por lo que la composición del mismo, desde la fecha antes mencionada hasta el cierre del ejercicio social de 2019, fue la siguiente:

Composición del 13 de junio hasta el cierre del ejercicio del 2019	
Miembros	Cargo en el Comité
Christopher Paniagua	Presidente
Marino D. Espinal	Vicepresidente
Osián T. Abreu	Miembro
Adriano Bordas	Miembro
Andrés E. Bobadilla	Miembro
Práxedes Castillo P.	Miembro
Manuel E. Jiménez	Miembro
Ernesto M. Izquierdo	Miembro
Vicepresidente Ejecutivo de Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía	Coordinador (miembro con voz pero sin voto)

Monto global de la retribución recibida por los miembros de este Comité en el 2019

RD\$2,726,128

Reuniones celebradas en el 2019	Promedio asistencia a reuniones
8	85%

Comité de Gestión Integral de Riesgos

Composición hasta el 13 de junio de 2019	
Miembros	Cargo en el Comité
Erich Schumann	Presidente
Osián T. Abreu	Vicepresidente
José Armando Bermúdez	Miembro
Pedro G. Brache	Miembro
Práxedes Castillo P.	Miembro
Alex Pimentel M.	Miembro
Enrique M. Illueca	Miembro
Vicepresidente de Monitoreo de Riesgos	Coordinador Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Administración de Grupo Popular, S.A.	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios Nacionales e Internacionales	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Integral de Riesgos	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente de Seguridad de la Información	Miembro con voz pero sin voto

El Consejo de Administración del Banco, mediante reunión de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019) conoció y aprobó cambios en la composición de este Comité, por lo que la composición del mismo, desde la fecha antes mencionada hasta el cierre del ejercicio social de 2019, fue la siguiente:

Composición del 13 de junio hasta el cierre del ejercicio del 2019	
Miembros	Cargo en el Comité
Erich Schumann	Presidente
Osián T. Abreu	Vicepresidente
José Armando Bermúdez	Miembro
Pedro G. Brache	Miembro
Práxedes Castillo P.	Miembro
Alex Pimentel M.	Miembro
Enrique M. Illueca	Miembro
Vicepresidente de Monitoreo de Riesgos	Coordinador Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente de Seguridad de la Información	Coordinador en temas de seguridad cibernética y de la información Miembro con voz pero sin voto

Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios Nacionales e Internacionales	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Tecnología y Operaciones	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo de Gestión Integral de Riesgos	Miembro con voz pero sin voto
Manuel E. Jiménez	Invitado permanente
Christopher Paniagua	Invitado permanente

Monto global de la retribución recibida por los miembros de este Comité en el 2019

RD\$5,307,884

Reuniones celebradas en el 2019	Promedio asistencia a reuniones
14	90%

c. Comité de Auditoría

Composición al cierre del 2019

Miembros	Cargo en el Comité
Adriano Bordas	Presidente
Osián T. Abreu	Vicepresidente
José Armando Bermúdez M.	Miembro
Práxedes Castillo P.	Miembro
Marcial Najri	Miembro
Alex Pimentel	Miembro
A. Alejandro Santelises	Miembro
Auditor General	Coordinador Miembro con voz pero sin voto

Monto global de la retribución recibida por los miembros de este Comité en el 2019

RD\$5,285,199

Reuniones celebradas en el 2019	Promedio asistencia a reuniones
12	95%

d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Composición al cierre del ejercicio 2019	
Miembros	Cargo en el Comité
Marino D. Espinal	Presidente
Adriano Bordas	Vicepresidente
Osián T. Abreu	Miembro
Andrés E. Bobadilla	Miembro
Ernesto M. Izquierdo	Miembro
Alex Pimentel	Miembro
Vicepresidente Ejecutivo Gestión Humana, Transformación Cultural y Sistemas y Procesos	Coordinador en asuntos de Recursos Humanos Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo de Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía del Grupo Popular, S.A.	Coordinador en asuntos de Gobierno Corporativo Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento	Miembro con voz pero sin voto

Monto global de la retribución recibida por los miembros de este Comité en el 2019

RD\$3,839,369

Reuniones celebradas en el 2019	Promedio asistencia a reuniones
6	97%

Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Composición hasta el 13 de junio de 2019	
Miembros	Cargo en el Comité
Práxedes Castillo P.	Presidente
Pedro G. Brache	Vicepresidente
Manuel Grullón	Miembro
Osián T. Abreu	Miembro
José Armando Bermúdez M.	Miembro
A. Alejandro Santelises	Miembro
Vicepresidente Ejecutivo de Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía del Grupo Popular, S.A.	Coordinador en asuntos de Gobierno Corporativo Miembro con voz pero sin voto

Vicepresidente Área de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Coordinador en asuntos de Cumplimiento Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión de Riesgo, Cumplimiento, Seguridad y Recursos Humanos	Miembro con voz pero sin voto
Auditor General	Miembro con voz pero sin voto

El Consejo de Administración del Banco, mediante reunión de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019) conoció y aprobó cambios en la composición de este Comité, por lo que la composición del mismo, desde la fecha antes mencionada hasta el cierre del ejercicio social de 2019, fue la siguiente:

Composición del 13 de junio hasta el cierre del ejercicio del 2019	
Miembros	Cargo en el Comité
Práxedes Castillo P.	Presidente
Pedro G. Brache	Vicepresidente
Osián T. Abreu	Miembro
José Armando Bermúdez M.	Miembro
Manuel E. Jiménez	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
Alejandro Santelises	Miembro
Vicepresidente Ejecutivo de Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía del Grupo Popular, S.A.	Coordinador en asuntos de Gobierno Corporativo Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Área de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Coordinador en asuntos de Cumplimiento Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento	Miembro con voz pero sin voto
Auditor General	Miembro con voz pero sin voto

Monto global de la retribución recibida por los miembros de este Comité en el 2019
RD\$1,923,553

Reuniones celebradas en el 2019	Promedio asistencia a reuniones
6	85%

f. Comité de Crédito

Composición del Comité de Crédito hasta el 13 de junio del 2019	
Miembros	Cargo en el Comité
Manuel A. Grullón	Presidente
Marino D. Espinal	Vicepresidente
Adriano Bordas	Miembro
Ernesto M. Izquierdo	Miembro
Marcial Najri	Miembro
A. Alejandro Santelises	Miembro
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios Nacionales e Internacionales	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión de Riesgo, Cumplimiento, Seguridad y Recursos Humanos	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo de negocios Personales y Sucursales	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Administración de Créditos	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente de Análisis y Formalización de Créditos Empresariales	Coordinador Miembro con voz pero sin voto

El Consejo de Administración del Banco, mediante reunión de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019) conoció y aprobó cambios en la composición de este Comité, por lo que la composición del mismo, desde la fecha antes mencionada hasta el cierre del ejercicio social de 2019, fue la siguiente:

Composición del 13 de junio hasta el cierre del ejercicio del 2019	
Miembros	Cargo en el Comité
Christopher Paniagua	Presidente
Marino D. Espinal	Vicepresidente
Adriano Bordas	Miembro
Ernesto M. Izquierdo	Miembro
Manuel E. Jiménez	
Marcial Najri	Miembro
A. Alejandro Santelises	Miembro
Vicepresidente de Análisis y Formalización de Créditos Empresariales	Coordinador Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios Nacionales e Internacionales	Miembro con voz pero sin voto

Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Personales y Sucursales	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Empresariales y de Inversión	Miembro con voz pero sin voto
Vicepresidente Ejecutivo Administración de Créditos	Miembro con voz pero sin voto

Monto global de la retribución recibida por los miembros de este Comité en el 2019

RD\$3,442,595

Reuniones celebradas en el 2019	Promedio asistencia a reuniones
12	80%

Resultados de la evaluación realizada al Consejo de Administración y sus Comités de apoyo sobre el período de 2019

Para el período que se informa, la evaluación del Consejo de Administración, como órgano, y de sus miembros de manera individual, así como de sus Comités de apoyo, se llevó a cabo por medio de una firma externa independiente aprobada por el Consejo de Administración en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).¹⁰ La evaluación arrojó una puntuación de 4.74 de un total de 5, catalogando al Banco Popular en un nivel de madurez AVANZADO.

4. Alta Gerencia

a. Composición

Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia del Banco Popular estaba compuesta por un (1) Presidente Ejecutivo, tres (3) Vicepresidentes Ejecutivos Seniors, dos (2) Vicepresidentes Ejecutivos que reportan directamente al Presidente Ejecutivo y siete (7) Vicepresidentes Ejecutivos que reportan a los Vicepresidentes Ejecutivos Seniors.

b. Perfil de los principales ejecutivos de la entidad

Los miembros de la Alta Gerencia cumplen con los criterios de idoneidad establecidos en las normas externas e internas aplicables. Los cargos de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo Senior constituyen las posiciones de mayor jerarquía dentro de la Alta Gerencia. Al cierre del período que se informa dichos cargos eran asumidos por las personas que se describen a continuación.

Perfiles al cierre del 2019	
Miembro/cargo	Perfil

¹⁰ Para conocer los criterios que son tomados en cuenta para llevar a cabo las evaluaciones de los Comités de apoyo del Consejo ver numeral 5 de la PARTE II.B de este Informe.

<p>Christopher Paniagua (Presidente Ejecutivo)</p>	<p>Forma parte del Banco Popular desde 1986 (33 años). Es Licenciado en Finanzas y tiene una Maestría en Alta Gerencia. Ha sido Subgerente de la División Internacional, Gerente del Departamento de Servicio al Cliente, Vicepresidente Auxiliar-Gerente de la División de Negocios Internacionales; 2do Vicepresidente-Gerente de la División de Negocios Internacionales, Vicepresidente de la División y del Área de Negocios Internacionales. A su vez, ha sido Director de la División de Negocios Corporativos, Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Empresariales e Internacionales y Vicepresidente Ejecutivo de Gestión de Riesgo. Asumió la posición de Vicepresidente Ejecutivo Sénior de Negocios desde noviembre de 2010 hasta el 12 de junio de 2019 cuando fue designado como Presidente Ejecutivo mediante Asamblea general Extraordinaria Ordinaria de Accionistas.</p>
<p>René M. Grullón Finet (Vicepresidente Ejecutivo Sénior de Negocios)</p>	<p>Es un ejecutivo bancario, con más de 25 años de experiencia en distintos sectores e industrias nacionales. Forma parte del Banco desde 1992 (25 años). Ingeniero Industrial por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y Máster en Administración de Negocios en Babson College. Ha sido Gerente de Negocios, Vicepresidente de Negocios Corporativos y Empresariales de la Zona Norte, Vicepresidente del Área de Monitoreo de Riesgo, Vicepresidente del Área de Negocios Corporativos y Banca de Inversión y Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Empresariales, Internacionales y de Inversión.</p>

<p>Antonia Antón (Vicepresidenta Ejecutiva Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento)</p>	<p>Antonia Antón es Administradora de Empresas por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, con postgrado en Administración de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Santo Domingo y Programa Ejecutivo Especializado en Recursos Humanos de la Universidad de Michigan.</p> <p>Posee una experiencia de más de 35 años en el Grupo Popular. Ha sido miembro de agrupaciones profesionales como la Confederación Patronal de la República Dominicana, la Asociación Dominicana de Administradores de Recursos Humanos y la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios. Su labor le valió al Grupo Popular ser elegido por el público siete veces consecutivas como mejor lugar para trabajar. En el año 2019 fue designada Vicepresidenta Ejecutiva Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento. Es presidente de los comités internos de Prevención de Lavado de Activos y Conducta Ética del Banco Popular Dominicano, miembro de la Junta Directiva del Popular Bank, donde preside el Comité de Gobierno Corporativo. Además, es miembro de las Juntas Directivas de Avance y de Servicios Digitales Popular, del comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano y de los Comités Nombramientos y Remuneraciones y Gobierno Corporativo y Cumplimiento, tanto del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano como del Grupo Popular.</p>
<p>Juan Lehoux (Vicepresidente Ejecutivo Sénior Tecnología y Operaciones)</p>	<p>Licenciado en Contabilidad por UNAPEC, con una maestría en Alta Gerencia de INTEC y otra en Negocios Internacionales en la Universidad Webster. Ha trabajado en el Banco Popular Dominicano desde el año 1985, donde se ha ocupado de aspectos operacionales, actuariales, tecnológicos, de mercadeo y de atención a mercados particulares. En 1994 fue pionero en la oferta de servicios digitales para los clientes a través del lanzamiento de "Acceso Remoto", antecesor de la página de servicios electrónicos popularenlinea.com. Hasta mediados de 2019 fungió como Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Personales y Sucursales, un puesto que le permitió combinar sus habilidades gerenciales y su excelente conocimiento de la organización. En adición, desde el año 2013 forma parte del Consejo de Administración de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular.</p>

<p>Felipe Suarez (Vicepresidente Ejecutivo de Gestión Integral de Riesgo)</p>	<p>Posee una licenciatura y una maestría en economía de la Universidad de los Andes y un MBA de la Leonard N. Stern School of Business de New York University.</p> <p>Su trayectoria profesional de más de veinte años se inició en Colombia, donde trabajó en el Banco de la República y en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Por más de cinco años trabajó en McKinsey Company, liderando relaciones de asesoría con instituciones financieras en Colombia, México, República Dominicana y Puerto Rico.</p> <p>En el año 2012 se integró al Banco Popular Dominicano como Vicepresidente del Área de Planificación donde tuvo a su la programación anual y estratégica del banco. En el 2017 fue nombrado Vicepresidente Ejecutivo de Gestión Integral de Riesgo.</p>
<p>Lisette de Jesús (Vicepresidente Ejecutiva de Finanzas y Contraloría)</p>	<p>Cuenta con más de 26 años de experiencia en el sector financiero, con amplios conocimientos contables, impositivos, legales y dominio de las normativas bancarias. En su formación académica, cuenta con una Licenciatura en Contabilidad del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (1992), un Postgrado en Finanzas Corporativas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (1996) y un MBA en la Université du Québec a Montreal (1999). Sus responsabilidades han incluido supervisar el proceso de elaboración de estados financieros y reportes de análisis al Consejo de Administración del Banco Popular y Grupo Popular; coordinación del proceso de elaboración y seguimiento del presupuesto anual, así como el cumplimiento de los objetivos financieros del Plan Estratégico y asegurar el cumplimiento de las disposiciones regulatorios en los aspectos financieros, entre otras funciones. Inició su carrera a principios de los noventa en la firma de Consultoría y Auditoría Coopers Lybrands (actualmente fusionada con PriceWaterhouse). Se unió al Grupo Popular en 1999. Desde entonces ha trabajado en el Grupo Popular, siempre dentro del marco general de las finanzas. Fue nombrada Vicepresidente de Finanzas del Banco Popular en 2005 y Vicepresidente Ejecutiva de Finanzas y Contraloría a partir de junio de 2019”.</p>

4. Comités internos

De acuerdo con la normativa aplicable en materia de gobierno corporativo, al cierre del período que se informa la Alta Gerencia se asistió, para el desempeño de sus funciones, por los siguientes dieciocho (18) Comités internos: 1) Comité Administración de Activos y Pasivos (ALCO); 2) Comité de Compras; 3) Comité de Conducta Ética; 4) Comité de Crédito Interno; 5) Comité de Eventos Críticos;¹¹ 6) Comité de Gobernabilidad Corporativa y Cumplimiento; 7) Comité de Higiene y Seguridad; 8) Comité de Inversiones; 9) Comité de Mercadeo y Relaciones Públicas; 10) Comité de Normalización

¹¹ Este Comité no se evalúa debido a que solo sesiona cuando hay eventos críticos y no de manera regular.

Banca Empresarial y Persona; 11) Comité de Normas y Procedimientos; 12) Comité de Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo; 13) Comité de Presupuesto; 14) Comité de Riesgo Operacional; 15) Comité de Seguridad; 16) Comité de Tasas y Tarifas; 17) Comité de Tecnología y Operaciones, y 18) Comité de Ciberseguridad.¹²

a. Resultados de las evaluaciones realizadas a los Comités internos de Alta Gerencia sobre el período de 2019

Las evaluaciones realizadas a los Comités internos de Alta Gerencia toman en consideración variables similares a las analizadas respecto de los Comités de apoyo del Consejo de Administración. Para el período que se informa estas evaluaciones se llevaron a cabo de manera interna, cuyo resultado consolidado arrojó una puntuación general promedio del noventa y cinco por ciento (95%), aumento un dos por ciento (2%) sobre los resultados de estas evaluaciones reportados en el período anterior (2018). Las siguientes corresponden a las notas globales alcanzadas por cada Comité interno sobre los componentes evaluados:

	2017	2018	2019
	Valoración General	Valoración General	Valoración General
ALCO	92%	94%	93%
Compras	100%	99%	100%
Conducta Ética	96%	90%	97%
Crédito Interno	96%	97%	99%
PLAFT	90%	93%	96%
Higiene y Seguridad	96%	96%	95%
Inversiones	94%	94%	95%
Mercadeo y Relaciones Públicas	89%	90%	91%
Normalización	96%	98%	99%
Presupuesto	91%	95%	97%
Normas y Procedimientos	93%	93%	95%
Riesgo Operacional	94%	91%	96%
Seguridad	92%	91%	85%
Tasas y Tarifas	94%	94%	93%
Gobernabilidad Corporativa	-	-	97%
Tecnología y Operaciones	89%	89%	88%

¹² Este Comité no fue evaluado durante el 2019 en tanto su creación se realizó a final de año 2019.

I.C GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Avances y logros de la División de Gobierno Corporativo

En sentido general, durante el período que se informa el Consejo ha cumplido con las obligaciones que en materia de gobierno corporativo han sido puestas a su cargo para conocer, monitorear, supervisar y adecuar de manera periódica las políticas, manuales, reglamentos, procedimientos, y actuaciones en sentido general de la entidad.

Conforme comentado la Parte II del Informe, el Banco Popular se adhiere a las disposiciones del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Grupo Popular. En este sentido, durante el 2019 el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento adoptó diferentes decisiones dentro de sus competencias, dentro de las que se destacan las siguientes:

- Recomendar al Consejo de Administración la ratificación de la Política de Sucesión de los Miembros del Consejo de Administración;
- Gestionar la aprobación de los resultados de las evaluaciones realizadas al Consejo de Administración y sus Comités de apoyo para el período 2018;
- Trabajar en la actualización de la Política sobre Evaluación de la Idoneidad y Adecuación de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia y Personal Clave;
- Convocar una licitación para la evaluación del funcionamiento de la gestión 2019 del Consejo de Administración, resultando como ganadora la firma de consultoría externa Deloitte; y,
- Conocer el seguimiento a las políticas indelegables del Consejo de Administración, de acuerdo con el Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria, y en atención a la política vigente para el seguimiento de las políticas indelegables.

2. Sistema de Administración de Riesgos

En sentido general, el sistema de administración de riesgos del Banco Popular cumple con los criterios establecidos por la Superintendencia de Bancos a partir del esquema de Supervisión Basada en Riesgos.

a. Actuaciones de la Gestión del Riesgo Operacional durante el 2019

Durante el período que se informa se llevó a cabo la adecuación periódica del programa de gestión de riesgos para alcanzar mayor grado de madurez. En este año se situó en un nivel de madurez INTERMEDIO, lo cual significa que la gestión del riesgo operacional del Banco está alineada con la regulación vigente, con visión a largo plazo y estrategia definida.

En términos de la estrategia de gestión del riesgo operacional, durante el año 2019 el Banco continuó fortaleciendo la cultura de riesgo a través de distintas iniciativas, dentro de las que se encuentran: la participación del personal del Área de Riesgo Operacional en congresos internacionales; la emisión de boletines informativos dirigidos a todo el personal con temas de interés; el requerimiento obligatorio a todo el personal de realizar el curso para la certificación sobre riesgo operacional bajo la metodología e-Learning, así como la capacitación sobre gestión de riesgo impartida por la red de

gestores de riesgos a los miembros de sus diferentes áreas. Se mantuvo, además, en el proceso de inducción del personal de nuevo ingreso, la presentación del material informativo sobre riesgo operacional, para impregnar los conceptos claves y la importancia de la gestión en cada nuevo miembro.

Durante el 2019 todos los miembros del Área de Riesgo Operacional obtuvieron la certificación internacional *Internal Control Specialist (ICS)*, así como también dos (2) miembros del área obtuvieron la certificación internacional ISO 37001 sobre el Sistemas de Gestión Antisoborno.

Por otra parte, durante el período que se informa se continuaron llevando a cabo las evaluaciones de procesos, productos y sistemas tecnológicos para identificar los riesgos que pudieran generarse, y calcular su impacto e identificar e implementar medidas de mitigación acorde al apetito de riesgo de la entidad. Producto de lo cual se implementó una nueva metodología para el análisis de los riesgos tecnológicos.

Con relación a la gestión de la continuidad del negocio, la entidad se mantuvo ejecutando y optimizando su Programa de Gestión de la Continuidad del Negocio de acuerdo con la norma ISO 22301 y otras buenas prácticas de continuidad del negocio. Como parte del programa fueron actualizadas las políticas incluyendo nuevos procesos, fue actualizado el análisis del impacto en el negocio, los planes e instructivos de continuidad del negocio y otros planes de contingencia, a fin de mantenerlos vigentes y lograr el efectivo manejo de la gestión de incidentes. Además, se elaboró un nuevo plan de continuidad para el Área de Operaciones, asignando a cada división múltiples estrategias de recuperación enfocadas en las personas, los procesos y el espacio de trabajo. Por otra parte, fue ejecutado efectivamente el programa de pruebas de los planes e instructivos, incluyendo tanto ejercicios de simulación real como pruebas de escritorio, lo cual contribuye a la capacitación y preparación del personal para el uso de los mismos. Como parte de la creación de cultura se impartieron capacitaciones a los empleados y se actualizaron las informaciones del Portal de Continuidad del Negocio en la Intranet de la entidad.

3. Evaluaciones de Control Interno

Durante el período que se informa fueron ejecutados dos (2) ciclos de evaluaciones a cargo de la División de Control Interno; y dos (2) ciclos de autoevaluaciones, realizados por los usuarios al cien por ciento (100%) de los controles de la matriz de riesgo, registrados bajo su responsabilidad. Los resultados de estas evaluaciones fueron presentados al Comité Integral de Riesgo del Consejo de Administración del Banco y al Consejo en pleno.

Adicionalmente, se evaluó la percepción de la cultura de los controles, y para fortalecer la cultura de control interno, fueron impartidos entrenamientos y talleres al personal de las diferentes unidades, y al personal de nuevo ingreso, así como capacitaciones coordinadas por el Área de Recursos Humanos.

Se fortaleció el proceso de monitoreo continuo, a controles que se ejecutan de manera automática a través del desarrollo de cinco (5) nuevos scripts para la ejecución de pruebas automáticas a controles, completando un total de cuarenta y ocho (48).

4. Gestión de Cumplimiento

De acuerdo con la matriz de reportes regulatorios *Clear Quest*, para el período que se informa el nivel de cumplimiento regulatorio del Banco fue de un cien por ciento (100%). A su vez, para este mismo período, el Banco realizó por primera vez la remisión de los reportes FATCA a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondientes a los años 2014-2018.

Con relación al cumplimiento en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, durante el período que se informa el Banco continuó desarrollando el compromiso ético y organizacional, a través de sus Accionistas, Miembros del Consejo de Administración, Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración, Comité Interno de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el Oficial de Cumplimiento y sus empleados, mediante el fomento de la cultura y conocimiento de las políticas y programas establecidos para prevenir que la entidad y sus productos sean utilizados como vehículos para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como cualquier otro delito precedente.

En este sentido, durante todo el año fueron aplicadas las disposiciones establecidas para la prevención de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo contenidas en la normativa nacional, las mejores prácticas internacionales y las políticas y procedimientos establecidos a nivel del Grupo Popular. Además, mediante reunión del Consejo de Administración de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprobó una actualización al Manual para la Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. La misma fue remitida y recibida por la Superintendencia de Bancos (SIB) en fecha diez (10) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

I.D OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante todo el período que se informa las operaciones realizadas con partes vinculadas estuvieron dentro de los límites regulatorios (establecido en un 50%) y conforme a las políticas internas establecidas al respecto.

1. Créditos vinculados del período 2019

La cartera de créditos vinculados del Banco al cierre del ejercicio del 2019 ascendió a la suma de RD\$20,249,589,598.01, lo que representa un treinta y seis puntos siete por ciento (36.7%) del patrimonio técnico del Banco. A continuación el desglose de los créditos vinculados al cierre del período que se informa:

Vinculado	Monto	Clasificación
Créditos vinculados con accionista mayoritario (Grupo Popular, S.A.)	RD\$ 402,070,583.33	A
Créditos vinculados con empleados	RD\$ <u>4,517,059,225.40</u>	A
Créditos vinculados con relacionados	RD\$ <u>10,979,317,962.38</u>	A
Créditos vinculados con miembros del Consejo	RD\$ <u>616,186,778.67</u>	A

Al cierre del 31 de diciembre de 2019, los créditos otorgados a sociedades vinculadas al Banco, por formar parte del Grupo Popular, alcanzaron la suma total de RD\$1,621,022,046.73, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Vinculado	Monto	Clasificación
Administradora de Fondos de Pensiones Popular , S.A.	134,179.96	A

Compañía de Seguridad e Investigación, SRL	137,035.77	A
Popular Bank, Ltd	3,243,129.17	A
Infocentro, S.A	600.00	A
Inversiones Popular, S.A.	900,601,221.95	A
Banco Popular Dominicano, S.A.	22,950,636.71	B
Avance Capital Dominicana, Ltd	690,287,980.42	B
Fiduciaria Popular, S.A.	31,950.00	A
Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.	700.00	A
Servicios Digitales Popular, S. A.	3,634,612.75	A
Asetesa, S.R.L.	-	N/A
TOTAL:	1,621,022,046.73	

I.E TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Durante el período que se informa, el Banco Popular, llevó a cabo el cumplimiento a las políticas de información y transparencia previstas a nivel del Grupo Popular, para sí y todas sus filiales, así como las previstas internamente en el Banco, las cuales se encuentran adecuadas a las mejores prácticas internacionales, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo del Banco. ¹³

1. Hechos relevantes del período 2019

El Banco, en tanto emisor de valores de oferta pública del mercado de valores de la República Dominicana, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y vigente,¹⁴ durante el período que se informa comunicó al mercado los "Hechos Relevantes" correspondientes, dentro de los cuales se destacan los siguientes hechos relativos al sistema de gobierno corporativo de la entidad:

Hechos Relevantes en materia de gobierno corporativo – período 2019
Publicación del IAGC al 31 de diciembre de 2018.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual.
Puntos tratados en la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual.
Cambios en el Consejo de Administración BPD.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria.

¹³ Para conocer cuál es el sistema de políticas de información y transparencia que ha sido adoptado por el Banco Popular, ver la PARTE II.E de este Informe.

¹⁴ Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 2015 (R-CNV-2015-33-MV).

Cambios en la Estructura Organizacional de BPD.

Puntos tratados en la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria de fecha 12 de junio de 2019.

I.F RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

1. Reclamaciones y resultados en 2019

El total de operaciones realizadas por el Banco Popular durante el período que se informa fue de ciento setenta y cinco millones novecientas noventa y siete mil novecientas setenta y dos (175,997,972), sobre las que se recibió un total de trescientos mil cuatrocientos treinta (302,430) reclamaciones, por lo que, el total de reclamaciones recibidas durante el año asciende a un cero punto diecisiete por ciento (0.17%) del total de operaciones realizadas. Dentro de las reclamaciones realizadas, se destacan las siguientes tipologías:

Principales tipología de reclamaciones		
	Cerrada favorable por cliente	Cerrada desfavorable por cliente
Efectivo no dispensado por el cajero	67,219	10,146
No reconoce Cargo/ No estipulado o autorizado	25,882	19,570
Transferencia no aplicada	31,194	4,894
Error en aplicación de pago	11,983	2,771
Consumo Duplicado	7,129	5,094
Transacción fraudulenta	2,276	3,528

I.G RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Durante el período que se informa el Banco Popular desarrolló actividades en las áreas de arte y cultura, educación, gestión social, medio ambiente, arte, cultura y salud, las cuales se detallan en el **Anexo B** que acompaña al Informe.

PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES

II.A ESTRUCTURA PROPIETARIA

1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad,¹⁵ y sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que

¹⁵ Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales de la entidad.

a. Normativa

La Asamblea General de Accionistas del Banco, en tanto entidad de intermediación financiera, en sus diferentes formas, se rige por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, sus normas complementarias y por las reglas de la legislación sobre sociedades comerciales que aplican de forma supletoria.¹⁶ En tanto sociedad emisora de valores de oferta pública representativos de deuda, también inciden las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación. Estas reglas externas son complementadas por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el conjunto de normas internas en materia de gobernabilidad del Banco.

b. Composición

Cada Asamblea General de Accionista se constituye válidamente por la asistencia del porcentaje de accionistas presentes o representados que se describe a continuación:¹⁷

Tipo de Asamblea	Q u ó r u m Convocatoria	Q u ó r u m Primera Convocatoria	Q u ó r u m Segunda Convocatoria
General Ordinaria Anual	Presencia o representación de por lo menos 50% del capital pagado		Al menos 25% del capital pagado
General Extraordinaria	Presencia o representación de por lo menos 60% del capital pagado		Al menos 40% del capital pagado
Especial	Presencia o representación de por lo menos 2/3 partes de las acciones a modificar		Al menos la mitad de las acciones a modificar

c. Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas Generales pueden sesionar de forma ordinaria (anual o extraordinaria), extraordinaria o especial.¹⁸

En reunión Ordinaria Anual, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales:¹⁹ i) Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances; ii) Conocer del informe escrito del Comisario o del Comisario Suplente; iii) Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; iv) Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; v) Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como la distribución de dividendos; vi) Nombrar al Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de

¹⁶ Artículo 3 párrafo IV de la Ley de Sociedades Comerciales.

¹⁷ Artículo 20 de los Estatutos Sociales.

¹⁸ Artículo 17 de los Estatutos Sociales.

¹⁹ Artículo 23 de los Estatutos Sociales.

Administración por períodos de tres (3) años; vii) Nombrar al Comisario y al Comisario Suplente de la sociedad por un período de dos ejercicios sociales; viii) Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración; ix) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al Capital Social Autorizado; x) Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere; xi) Nombrar a los auditores externos; xii) Definir los objetivos anuales de la sociedad; xiii) Conocer los factores de riesgo material previsibles; xiv) Establece las estructuras y políticas de gobierno corporativo; y, xv) Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas.

En reuniones Ordinarias No Anuales la Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:²⁰ i) Sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; ii) Designar el sustituto del Comisario y/o al Comisario Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción; iii) Designar los Consejeros Eméritos propuestos por el Consejo de Administración; iv) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido o cuando no haya resuelto sobre algún asunto de su competencia; v) Conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria y que no sea la competencia de otra clase de Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones principales:²¹ i) Conocer de la modificación de los estatutos sociales; ii) Del aumento o reducción del capital social autorizado; iii) De la fusión o escisión de la sociedad; iv) De la disolución y liquidación de la sociedad; v) De la enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; y, vi) De la emisión de valores. La Asamblea Especial tiene como función modificar los derechos de una categoría de acciones.²²

d. Reuniones y reglas parlamentarias

La Asamblea General Ordinaria Anual se reúne el tercer sábado del mes de marzo de cada año o, en su defecto, en la fecha que sea dispuesta previamente por el Consejo de Administración, siempre que sea dentro de los ciento veinte (120) días que siguen al cierre del ejercicio social anterior (31 de diciembre) en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional.²³

e. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las Asambleas Generales de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo quince (15) días²⁴ de anticipación a la reunión, mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional, la cual deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados. Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

Estas reuniones pueden ser presenciales o no presenciales. Las primeras, pueden sesionar en el domicilio social de la entidad o en otro lugar designado, previa indicación. Las reuniones no presenciales deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos

²⁰ Artículo 24 de los Estatutos Sociales

²¹ Artículo 25 de los Estatutos Sociales.

²² Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

²³ Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

²⁴ Artículo 19 párrafos II y VI de los Estatutos Sociales.

los accionistas, la cual deje constancia de las características de la reunión. Las reuniones también pueden realizarse a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar).²⁵

f. Actas de reuniones

Las reuniones de las Asambleas Generales son registradas en actas que contienen, como mínimo:²⁶ Fecha y lugar de reunión; forma de convocatoria; orden del día; composición de la mesa directiva; número de acciones que integran el capital pagado; número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados; quórum alcanzado; documentos e informes sometidos a la Asamblea; resumen de los debates; textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, firma del Presidente, de los escrutadores de votos (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) de los accionistas presentes.

Cada acta se acompaña de la nómina de presencia de accionistas presentes o representados y son registradas y numeradas de manera secuencial y debidamente custodiadas. Todas las actas son de libre acceso para los reguladores y supervisores competentes, los auditores internos y externos

2. Relación con accionistas

De acuerdo con la Declaración de Principios²⁷ el Banco asume el compromiso con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos de los accionistas y la disciplina de mercado. Este compromiso se establece sin perjuicio de la obligación de la entidad, y sus órganos de gobierno, de cumplir con los mínimos legales, regulatorios y estatutarios previstos.

Como instrumento de canalización de los temas vinculados con la relación entidad-accionista, desde 1995 el Grupo Popular, S.A., sociedad matriz del Banco, ha establecido la denominada Oficina de Atención a los Accionistas, la cual también asume sus funciones respecto de los accionistas del Banco. Esta unidad representa un canal permanente entre la entidad y sus accionistas, a la vez que, conforme a las políticas y procedimientos, coordina y aprueba las gestiones operativas y administrativas inherentes a la dependencia, tales como ventas o transferencias de acciones, procesos de accionistas fallecidos, traspasos y cancelación de acciones, entre otras.

a. Derechos de los accionistas

A la condición de accionista le son inherentes, al menos,²⁸ los derechos de participación, asistencia y voto por cada acción en las Asambleas de Accionistas Generales y Especiales; la participación en el reparto de las ganancias sociales y el patrimonio resultante de la liquidación, así como el derecho a informarse.

b. Derecho de los accionistas minoritarios

La igualdad de trato se establece como denominador común entre los accionistas. Se prevé, tanto en la Declaración de Principios (Principio II), como a nivel estatutario,²⁹ en

²⁵ Artículo 16 párrafos II y III de los Estatutos Sociales.

²⁶ Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

²⁷ Principio No. II de la Declaración de Principios.

²⁸ Artículo 8 de los Estatutos Sociales.

²⁹ Artículo 53 párrafo I de los Estatutos Sociales.

tanto se dispone que constituye una función de los Comisarios de Cuentas velar por el respeto de este principio. El Reglamento Interno del Consejo³⁰ establece que asegurar el trato equitativo para todos los accionistas, incluyendo los minoritarios y extranjeros, es uno de los principios guías del Consejo de Administración del Banco. Se establece a su vez la regla una acción un voto.

Existen otras prerrogativas que inciden en la protección de los intereses de los accionistas, y en particular de los minoritarios: i) conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad³¹; ii) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes para representar los intereses de los accionistas minoritarios³²; y, iii) la potestad de convocar Asambleas Generales de Accionistas, entre otras.

c. Suscripción preferente

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno al propietario de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.³³

d. Solución de Contestaciones

El Banco posee un sistema de solución para las controversias que se puedan suscitar entre los accionistas y la sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o estos últimos entre sí.³⁴

3. Conducta Ética

El Banco, desde el año 2013, se adhirió al Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Popular, como instrumento o política integral en la materia para todas las filiales. Como parte del proceso de adecuación al Instructivo sobre Evaluación de la Idoneidad de Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General adoptado por la Superintendencia de Bancos en 2017; así como al Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva aprobado mediante Circular SIB 003/18 del 15 de enero de 2018, el Consejo del Grupo Popular aprobó, en febrero del 2018 el Código de Ética aplicable a los empleados de la entidad y sus filiales, y en noviembre del mismo año el Código de Ética aplicable a los proveedores de la entidad.

II.B ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la entidad, el cual debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo.

a. Normativa

³⁰ Artículo 8 párrafo único y literal b) del Reglamento Interno del Consejo.

³¹ Artículo 60 párrafo VI de los Estatutos Sociales.

³² Artículo 29 literal b) numeral 2) de los Estatutos Sociales.

³³ Artículo 8 de los Estatutos Sociales, Párrafo.

³⁴ Artículo 68 de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas aplicables, entre las principales se encuentran las siguientes:

- **A nivel externo:** i) Ley Monetaria y Financiera;³⁵ ii) Reglamentos Monetarios y Financieros de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, en particular el Reglamento sobre Gobierno Corporativo; y, iii) Ley de Sociedades Comerciales,³⁶ cuyas reglas aplican de forma supletoria. En tanto sociedad emisora de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana, aplican también: i) Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación.
- **A nivel interno:** i) Estatutos Sociales;³⁷ y, ii) Reglamento Interno del Consejo de Administración.³⁸ Otras normas internas sobre gobierno corporativo se citan en otros apartados de la PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES del Informe.

b. Composición

El Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, establece un rango de composición impar entre un mínimo de nueve (9) y un máximo de quince (15) miembros, todas personas físicas. Por lo menos, el 40% (cuarenta por ciento) de los administradores electos debe tener experiencia en el área financiera, económica o empresarial.³⁹

La composición se organiza en base a tres (3) categorías de miembros:⁴⁰

- Miembros internos o ejecutivos: aquellos miembros que a su vez poseen cargos ejecutivos en la entidad o sus vinculadas; máximo dos (2) miembros;⁴¹
- Miembros externos: aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo en la entidad. Dentro de esta categoría se encuentran:
 - Miembros externos no independientes, es decir, aquellos que asumen o representan intereses accionariales particulares o vinculados a la entidad o tienen o han tenido vinculaciones particulares con la misma; y,
 - Miembros externos independientes, categoría comprendida por miembros que no tienen directa o indirectamente relación personal, laboral, comercial o de propiedad con la entidad en la proporción y características que se indica más adelante en el literal a del numeral 2 del apartado II.B. del Informe.

c. Presiente Ad Vitam y Consejeros Eméritos

³⁵ Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

³⁶ Artículos 28, 29 y 208 al 240, Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

³⁷ Artículos 28 al 50, inclusive de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada 479-08 y sus modificaciones.

³⁸ Artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

³⁹ Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

⁴⁰ Artículo 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

⁴¹ Artículos 9 y 10 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Mediante Asamblea General Extraordinaria Ordinaria de fecha quince (15) de marzo de dos mil catorce (2014) los accionistas del Banco Popular toaran lo decisión de designar como Presidente *Ad-Vitam*, a nivel estatutario,⁴² como única excepción, al señor Alejandro E. Grullón E., en su condición de fundador del Banco Popular y por los altos méritos acumulados durante su gestión.

Asimismo, desde el año 2013 los Estatutos Sociales del Banco incluyen la figura de Consejeros Eméritos, cuya categoría sólo puede ser otorgada por la Asamblea General de Accionistas a aquellas personas que en forma ininterrumpida, durante por lo menos quince (15) años, han prestado un excelente servicio como miembros del Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la sociedad, pero que por razones de salud o por su retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegibles, no puedan continuar en la posición.⁴³ Estos miembros pueden prestar su colaboración y asesoramiento el Consejo, participando con derecho a voz, pero no a voto en de las reuniones del Consejo de Administración.

d. Funciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad; su marco general de actuación lo constituyen las decisiones específicas de las Asambleas Generales, y las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Las principales funciones del Consejo consisten en: a) Fijar los gastos generales de la administración; b) Nombrar los funcionarios, asesores y consultores, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente, según las políticas de la sociedad; c) Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el nombramiento, reelección y cese de los Miembros del Consejo de Administración, previa evaluación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones; d) Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la designación de los Administradores Eméritos; e) Otorgar créditos de conformidad con las políticas establecidas por la sociedad; f) Realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; g) Hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad; h) Vender, ceder, traspasar y, en cualquier otra forma, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos; i) Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado; j) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas; k) Mantener en depósito los fondos de la sociedad en la República Dominicana o en el extranjero, abrir cuentas bancarias y girar o librar cheques con cargo a esos fondos; l) Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles; m) Aprobar la apertura de Sucursales y Agencias; n) Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales; o) Otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados; p) Dar en garantía los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, gravándolos con prendas, hipotecas, anticresis, o afectarlos en cualquier otra forma; q) Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo; r) Cancelar y radiar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado a favor de la

⁴² Artículo 36 párrafo II de los Estatutos Sociales.

⁴³ Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

sociedad; s) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General; t) Designar en cada caso los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de su representación en justicia; u) Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente; v) Implementar los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la sociedad; w) Supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezcan los órganos reguladores competentes; y, x) Delegar parte de las facultades que anteceden en el Presidente de la sociedad, para que las ejerza conjunta o separadamente con otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo; y delegar en los funcionarios que designe las facultades ejecutivas y administrativas que estime necesarias. ⁴⁴

A su vez, el Reglamento de Gobierno Corporativo, y demás normas complementarias a la Ley Monetaria y Financiera, fijan otras atribuciones a cargo de este órgano.

Dentro de las atribuciones del Consejo de Administración algunas poseen el carácter de indelegables,⁴⁵ entre ellas: conocer y decidir sobre el plan estratégico o de negocio de la sociedad, los presupuestos anuales, las políticas sobre inversiones, gestión y control de riesgos, gobierno corporativo, límites en operaciones con vinculados, políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos y sobre transparencia, entre otras.

d. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser consideradas estatutarias, ordinarias o extraordinarias.

Reuniones estatutarias

Las reuniones estatutarias son aquellas que se celebran inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, o aquella que la sustituya. Tienen como función coordinar y asignar ciertas atribuciones derivadas de los cambios parciales o totales en la modificación del Consejo y, por tanto, en los Comités de Apoyo de este.⁴⁶

Corresponde a este tipo de reuniones: i) la designación, cuando corresponde, del Vicepresidente y suplente del Secretario del Consejo de Administración; ii) la fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo; iii) la conformación, cuando corresponde, de los Comités de Apoyo; iv) la delegación de facultades en el Presidente de la sociedad o cualquier otro órgano. ⁴⁷

Reuniones ordinarias y extraordinarias

Las reuniones ordinarias corresponden a las reuniones programadas con antelación, de carácter mensual, que se realizan en las fechas y horas indicadas en la reunión estatutaria, sin previo aviso o en virtud del aviso y notificación que dicho Consejo

⁴⁴ Artículo 42 de los Estatutos Sociales.

⁴⁵ Artículo 42 párrafo II de los Estatutos Sociales.

⁴⁶ Artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁴⁷ Ídem.

acuerde y señale.⁴⁸ Por su lado, las reuniones extraordinarias son las que se llevan a cabo en cualquier otro momento y por la convocatoria del Presidente, o quien haga sus veces, o de cualquier otra persona con competencia para ello, como lo son, en los casos previstos por los Estatutos Sociales, los miembros externos independientes o el Comisario de Cuentas.

Convocatorias y Orden del Día

Con excepción de las reuniones estatutarias y ordinarias, cuyas fechas de sesión se encuentran preestablecidas, cada reunión extraordinaria es precedida por una convocatoria realizada con al menos tres (3) días de antelación a la fecha prevista de reunión. Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.⁴⁹

Quórum y toma de decisiones

Para sesionar válidamente se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros. La representación no puede ser delegada en otro miembro o un tercero. Cada miembro, con excepción de aquellos designados como eméritos, posee derecho a un (1) voto para la toma de decisiones. Todas las decisiones, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría de los votos de los presentes o participantes, de acuerdo con el tipo de reunión.

Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra de cualquier decisión. Todo miembro puede hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión. En caso de que uno o más de un miembro no asistiera, toda decisión se considerará vinculante y aceptada, a menos que sea solicitada la reconsideración en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la fecha de la reunión o de la toma de conocimiento de la o las decisiones adoptadas.⁵⁰

f. Nombramiento, reelección y cese

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. Estos, de acuerdo con las reglas estatutarias, son elegidos por períodos de tres (3) años.⁵¹

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos en base a tres (3) grupos, cuyas fechas de designación y término difieren, como parte del sistema escalonado de duración de los mandatos, que tiene como finalidad de impedir la variación completa, en una misma Asamblea General, de la composición del Consejo, asegurando estabilidad y continuidad en la administración.

Procedimiento de elección

El proceso de designación se encuentra precedido por un proceso obligatorio de análisis de cada una de las nominaciones, por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales, y reglamentarias, así como las condiciones de idoneidad regulatoriamente exigidas y establecidas en los estatutos sociales y el

⁴⁸ Artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁴⁹ Artículo 25 párrafo III del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁵⁰ Artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁵¹ Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

Reglamento Interno del Consejo.⁵² El informe debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y, finalmente, puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea General correspondiente como insumo para la toma de decisiones sobre la elección.

La activación del procedimiento de elección deviene obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el número de miembros del Consejo sea inferior al mínimo legal, o al mínimo estatutario, sin que sea inferior al mínimo legal.⁵³ En el primer caso, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar el número de miembros requerido.

Elección provisional

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo, y de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, se prevé la posibilidad de que el propio órgano, por mayoría de votos y previo informe del CNR, realice una elección provisional de un nuevo miembro para que ocupe la vacante. Este procedimiento aplica ante el surgimiento de una vacante por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa. Sin embargo, cuando el nombramiento provisional sea requerido porque la vacante ha producido que el número de miembros sea inferior al mínimo estatutario, pero no inferior al mínimo legal, el Consejo tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir del día en que se haya producido la vacante para proceder a hacer el nombramiento provisional.

Procedimiento de cese

Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración.⁵⁴ Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada del miembro o miembros en cuestión.

Renuncia obligatoria o puesta a disposición del cargo

Los miembros del Consejo se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, o de no hacerlo, la Asamblea General Ordinaria podrá removerlos, cuando surja alguno de los siguientes casos:⁵⁵

- Cuando el accionista a quien representa en el Consejo venda íntegramente su participación accionaria en la sociedad;
- En el caso específico del administrador interno o ejecutivo, cuando cese en el puesto al que estuviese asociado su nombramiento;
- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la sociedad, particularmente en los casos previstos por la Ley Monetaria y Financiera;⁵⁶
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

⁵² Artículos del 10 al 12 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁵³ Artículo 35 de los Estatutos Sociales.

⁵⁴ Artículos 24 de los Estatutos Sociales y 20 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁵⁵ Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

⁵⁶ Artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera.

En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida estatutariamente para poder ser miembro y se encuentre en el ejercicio de sus funciones, éste sólo cesa de pleno derecho como miembro del Consejo en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad.

Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso, es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia. La decisión acerca de la renuncia de que se trate debe ser comunicada a la Superintendencia de Bancos (SIB).

2. Miembros del Consejo de Administración

a. Deberes y derechos

Los miembros del Consejo se encuentran sujetos a los siguientes deberes:⁵⁷ i) actuar con lealtad, diligencia y confidencialidad; ii) guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad e información social a la que tengan acceso en razón de su cargo; iii) asistencia y participación activa a las reuniones y jornadas de trabajo; iv) mantener un comportamiento ético.

Tienen derecho a: i) recibir información constante y suficiente en razón de su cargo; ii) a requerir la asistencia de expertos cuando sea necesario; iii) a recibir capacitación; y, iv) a recibir la remuneración que les corresponda.⁵⁸

b. Remuneraciones

El Consejo es el responsable de establecer la política de remuneración de sus miembros, en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En este marco se pueden establecer compensaciones fijas o variables, tomando o no en cuenta la asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.⁵⁹

Con carácter integral, aplicable a todas las empresas que conforman el Grupo, el Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A., aprobó, en sesión de fecha 27 de junio de 2019 el acta del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de fecha 13 de junio de 2019 que aprobó las modificaciones realizadas al esquema de remuneración fija anual de los Miembros del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A. y sus filiales, mediante el cual se fijaron los siguientes parámetros de remuneración:

- Remuneración fija anual pagadera a los miembros por pertenencia al Consejo ascendente a la suma de USD\$60,000.00 (liquidable semestralmente);
- Remuneración fija anual pagadera al Presidente del Consejo ascendente a la suma de USD\$180,000.00 (liquidable semestralmente);

⁵⁷ Artículos 56, 57 y 58 del Reglamento Interno del Consejo.

⁵⁸ Artículos 52, 53 y 54 del Reglamento Interno del Consejo.

⁵⁹ Artículos 39 de los Estatutos Sociales y 54 del Reglamento Interno del Consejo.

- Remuneración variable por participación en las reuniones del Consejo la suma de USD\$2,000.00;
- Remuneración variable por participación en las reuniones de los Comités de apoyo al Consejo a los cuales pertenezca el miembro: la suma de USD\$1,800.00 al Presidente del Comité, y USD\$1,200.00 a los demás miembros del Consejo.

En todo caso, de acuerdo con los Estatutos Sociales, el monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios no puede exceder del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal.⁶⁰

Los miembros internos o ejecutivos no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración o los Comités de apoyo. Su régimen de remuneración se fundamenta en las reglas de remuneración aplicables a los miembros de la Alta Gerencia.

c. Criterio de pertenencia e idoneidad

Se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones: i) Estar prestando servicios a la Administración Monetaria y Financiera; ii) Haber sido director o administrador de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza; iii) Haber sido sancionado por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo, incluyendo las normas reguladoras del mercado de valores; v) Ser insolvente; vi) Haber sido miembro del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado; vii) Haber sido condenado por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos; y, viii) Ser legalmente incapaz o haber sido objeto de remoción de su cargo en la Administración Monetaria y Financiera en los supuestos previstos la Ley Monetaria y Financiera.⁶¹

Tampoco pueden asumir el cargo como miembros del Consejo las siguientes personas: i) Los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite estatutaria de setenta y cinco (75) años u ochenta y cinco (85), conforme aplique; y, ii) Quienes en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.⁶²

La regla de setenta y cinco (75) años como edad límite aplica solo a los miembros designados en la Asamblea General de Accionistas del quince (15) de marzo de 2014; mientras que para el resto de los miembros aplica la regla de ochenta y cinco (85) años. Asimismo, para ser miembro del Consejo se deben cumplir los criterios de idoneidad previstos por el Instructivo sobre evaluación de idoneidad de los accionistas, miembros del Consejo, Alta Gerencia, personal clave y personal en general adoptado por la Superintendencia de Bancos en el año 2017, que abarca los criterios de integridad, reputación, competencia y capacidad; así como los criterios establecidos en el Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la

⁶⁰ Artículo 39 de los Estatutos Sociales.

⁶¹ Artículos 11, 17 y 21 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁶² Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

proliferación de armas de destrucción masiva, adoptado por la Superintendencia de Bancos el 15 de enero del 2018. Estos criterios, a su vez, deben ser evaluados anualmente y establecen la idoneidad o no de los miembros y del órgano en su conjunto, así como las medidas a tomar en caso de ser necesario.

d. Criterio de independencia y miembros externos independientes.

Independientemente de las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, el Banco Popular establece el criterio de independencia como general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración.⁶³ Este criterio exige que los miembros actúen con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuenta, de conformidad a sus deberes fiduciarios. Asimismo, es inherente a todo miembro el cumplimiento de los criterios o condiciones de idoneidad regulatoriamente establecidos.

Los miembros externos de carácter independiente asumen la representación del conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como el de accionistas o depositantes. Estos deben cumplir con las siguientes condiciones:⁶⁴

- No tener, o haber tenido durante los últimos dos (2) años, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, de carácter significativo, con la entidad, los miembros del Consejo de Administración, o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representan estos últimos;
- No haberse desempeñado como miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la Alta Gerencia, en los últimos dos (2) años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo de Administración o con la Alta Gerencia de la entidad; y,
- No ser miembro del Consejo de Administración o alto ejecutivo de otra empresa que tenga miembros externos no independientes en el Consejo de la entidad;

e. Conflictos de intereses

Los casos considerados como conflictos de intereses entre los miembros del Consejo o sus familiares o vinculados y el Banco⁶⁵, son conocidos y decididos de acuerdo con las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y de Conducta. La finalidad es que las decisiones y actuaciones tengan como fin ulterior el beneficio de los accionistas y de la sociedad en un marco de transparencia.

En el año 2007, el Consejo de Administración aprobó la política de manejo de conflictos de intereses, modificada en agosto de 2008 por el Reglamento Interno del Consejo, y se estableció un nuevo régimen sobre tratamiento de los conflictos de intereses que pueden producirse en el operar del Consejo de Administración. Asimismo, mediante modificación estatutaria de marzo de 2014, la entidad estableció de manera expresa ⁶⁶ que los miembros del Consejo que se encuentren en situación de conflicto de intereses

⁶³ Artículos 9 y 57 del Reglamento Interno del Consejo.

⁶⁴ Artículo 11 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

⁶⁵ Ídem.

⁶⁶ Artículo 61 del Reglamento Interno del Consejo.

sobre algún punto del orden del día de la sesión, no deberán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto, citándose además casos específicos donde no se puede ejercer dicho derecho, a saber: el nombramiento o ratificación del miembro de que se trate, su destitución, separación o cese, el ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra el; la aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro de que se trate.

Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se designa un comité *ad-hoc* para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración. Es responsabilidad de cada miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el miembro y el interés general de la entidad, sus clientes y proveedores de bienes y servicios.

Respecto del funcionamiento habitual del Consejo, esta política tiene como objetivo:

- Que todo miembro del Consejo que presente una situación de conflicto de interés respecto de una decisión o actuación en la cual deba participar o se involucre, informe sobre ella y mantenga neutralidad en torno a la misma y a su tratamiento;
- Que las decisiones relacionadas con los miembros del Consejo o personas (físicas o jurídicas) vinculadas (personal, profesional o comercialmente) a éstos, de acuerdo con las políticas de vinculación establecidas por la legislación monetaria y financiera y sus normas reglamentarias, se evalúen previamente para la prevención de la existencia de cualquier conflicto de interés;
- Que las decisiones que involucren transacciones donde existan o concurren los supuestos sobre conflictos de interés sean de conocimiento de todos los miembros del Consejo y debidamente informadas por los mecanismos de transparencia adoptados; y,
- Que todas las decisiones que se adopten y que involucren conflictos de interés sean tomadas en base a las condiciones generales del mercado.

3. Comités de apoyo del Consejo de Administración

El Consejo puede conformar los Comités que estime necesario con el propósito de que sirvan de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia.⁶⁷ El Reglamento de Gobierno Corporativo establece Comités de apoyo de carácter obligatorio. Por disposición estatutaria⁶⁸ y reglamentaria, el Consejo ha conformado seis (6) Comités de apoyo, cuyas funciones se describen a continuación:

a. Comité Ejecutivo y Estratégico

Este Comité tiene como objeto agilizar y facilitar la adopción de decisiones ante los cambios de orden legislativo o reglamentario. Tiene las siguientes atribuciones principales:⁶⁹

⁶⁷ Artículo 26 del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

⁶⁸ Artículo 37 párrafo I de los Estatutos Sociales.

⁶⁹ Artículo 46 del Reglamento Interno del Consejo y Punto Quinto del Acta Estatutaria del 30 de marzo del 2019.

- Conocer el presupuesto anual del Banco y presentarlo al Consejo de Administración para su aprobación;
- Analizar las oportunidades empresariales de mayor importancia y la continuación o no de los giros de los negocios;

Analizar las tendencias y condiciones macroeconómicas y su impacto en los giros de los negocios del Banco;

- Analizar otros asuntos importantes de orden ejecutivo o estratégico y proceder según corresponda;
- Dentro de los límites y condiciones que establezca la Ley Monetaria y Financiera, en especial los contenidos en sus artículos 47 y 48, así como los establecidos por el Consejo de Administración en su Reunión Estatutaria, puede:
 - Aprobar operaciones que impliquen financiamiento directo o indirecto, que en su conjunto no excedan el 10% (diez por ciento) del patrimonio técnico determinado en base a lo establecido en el Reglamento de Adecuación Patrimonial, a una sola persona física o jurídica o grupo de riesgo. Dicho límite podrá incrementarse hasta 20% (veinte por ciento) del patrimonio técnico si las operaciones cuentan con el respaldo de garantías reales admisibles;
 - Adquirir bienes hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos dominicanos (RD\$400,000,000.00) para los inmuebles y de doscientos millones de pesos dominicanos (RD\$200,000,000.00) para los muebles y efectos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que estén contemplados en el presupuesto;
 - Contratar créditos que sean necesarios para los negocios del Banco, hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos dominicanos (RD\$400,000,000.00);
 - Aprobar los excesos temporales de los límites propuestos por el Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo, tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
 - Autorizar la venta de bienes de cualquier naturaleza y ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos hasta la suma de quinientos millones de pesos dominicanos (RD\$500,000,000.00) cuando se trate de inmuebles y de doscientos cincuenta millones de pesos dominicanos (RD\$250,000,000.00) para muebles relacionados al objeto social. Se incluyen los bienes de cualquier naturaleza recibidos como dación en pago.
- Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos de crédito y rentas hasta los límites arriba señalados;
- Evaluar los avances del plan estratégico de la institución, así como el cumplimiento con las metas cuantitativas y cualitativas establecidas en el mismo;
- Realizar análisis del entorno macroeconómico;
- Conocer la evolución semestral del mercado financiero, con particular interés en la situación de la Banca Múltiple, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los Puestos de Bolsa;
- Análisis de nuevos competidores en el mercado;
- Desarrollo de nuevas líneas de negocios;
- Ejecutar cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Administración.

b. Comité de Gestión Integral de Riesgos

Este Comité tiene un carácter estratégico y demanda informaciones y análisis de los diferentes riesgos que asume el Banco, velando por el cumplimiento de los niveles de tolerancia y apetito de riesgo aprobado. Tiene bajo su responsabilidad supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones y el cumplimiento de los límites de riesgos internos y regulatorios, así como, recomendar al Consejo de Administración las propuestas para cumplir con los requerimientos regulatorios de su

competencia y conocer los eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En adición, tiene las siguientes atribuciones principales:⁷⁰

- Definir y revisar las políticas que regularán la gestión de riesgos para el Banco, las cuales deben ser ratificadas por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- Revisar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las metodologías y estrategias sugeridas por la Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo, para identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos por el Banco;
- Definir los límites aceptables para los diferentes tipos de riesgos que asume la institución, a saber: de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, de tecnología de información, seguridad cibernética y de la información y en términos de eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otros. Estos límites serán ratificados por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- Supervisar los niveles de riesgo enfocándose principalmente en las áreas denominadas como críticas: crédito, mercado, liquidez, operacional, tecnología de información, seguridad cibernética y de la información, eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otros;
- Supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones;
- Supervisar el cumplimiento de límites de riesgos internos y regulatorios;
- Recomendar al Consejo de Administración o al Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración para su aprobación, los excesos temporales de los límites, tomar acción inmediata para controlar dichos excesos tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
- Analizar y recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, en cumplimiento con la normativa vigente, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente: el Informe de Gestión Integral de Riesgo, previo a ser presentado a la Asamblea, los planes de contingencia, el programa de validación de modelos internos de medición de riesgo o pruebas retrospectivas, el programa de pruebas de estrés para los riesgos significativos, entre otros;
- Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de impacto al valor patrimonial;
- Revisar con frecuencia mínima anual los manuales de políticas y procedimientos para la Gestión Integral de Riesgos, incluyendo las políticas de riesgo de crédito, políticas de riesgo de mercado y liquidez, el manual de riesgo operacional, las políticas y estrategias de continuidad del negocio y tercerización de servicios, las políticas de seguridad cibernética y de la información y las políticas referentes a la gestión de eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otras, asegurando que éstas recojan las estrategias y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración;
- Conocer las decisiones adoptadas por el Comité de Administración de Activos y Pasivos (ALCO) y cualquier otra decisión de los comités internos que le competa;
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos de Control Interno y revisar anualmente el Manual de Políticas de Control Interno.

Aspectos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva:

- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos marco para asegurar una adecuada identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los eventos potenciales

⁷⁰ Artículo 44 del Reglamento Interno del Consejo de Administración y Punto Vigésimo del Acta Estatutaria del 30 de marzo del 2019.

de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva que pudiera afectar la entidad;

- Dar seguimiento a las exposiciones a eventos potenciales de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobado por el Consejo y mantenerse informado al respecto;
- Revisar y recomendar al Consejo, para su aprobación, la estrategia de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con el perfil de riesgo de la entidad.

Aspectos de seguridad cibernética y de información:

- Diseñar los lineamientos funcionales de seguridad cibernética y de la información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consecuencia con los objetivos estratégicos de la entidad;
- Aprobar las políticas marco del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información;
- Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad;
- Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información;
- Comunicar al Consejo u órgano competente, los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

c. Comité de Auditoría

Este Comité es el responsable de velar por que todas las actividades y operaciones del Banco se realicen conforme a las leyes, resoluciones y demás normas externas e internas, de supervisar el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas y el Consejo, de verificar la correcta aplicación de las políticas y procedimiento de la sociedad, velar por la integridad de los estados financieros, elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución de la firma de Auditores Externos de la sociedad. En adición, tiene las siguientes atribuciones principales:⁷¹

- Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
- Supervisar los servicios de auditoría externa e interna;
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa;
- Vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos;
- Verificar que los estados intermedios que publica la entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio;
- Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades;
- Verificar que la alta gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes;
- Velar por la integridad de los estados financieros de la compañía;

⁷¹ Artículo 43 del Reglamento Interno y Punto Duodécimo del Acta Estatutaria del 30 de marzo del 2019.

- Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control;
- Conocer los resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna, los auditores externos, organismos reguladores y cualquier entidad gubernamental;
- Revisar y aprobar el Mandato y el Manual del Área de Auditoría;
- Revisar y aprobar el plan y enfoque de la Auditoría Externa;
- Seleccionar, nombrar o contratar al Auditor General;
- Conocer, analizar, aprobar y verificar el cumplimiento del programa anual que desarrolle Auditoría Interna, así como revisar y ratificar las modificaciones al programa de trabajo de acuerdo con las necesidades generadas; y,
- Velar que el Área de Auditoría cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con el plan de desarrollo del Área y el de Auditoría.

d. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Este Comité es responsable de dar apoyo al Consejo en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los miembros del Consejo y la Alta Gerencia, así como asesorar al Consejo en la realización de la evaluación anual del desempeño del Presidente del Consejo, formalizar las políticas sobre planes de sucesión de los miembros del Consejo, Alta Gerencia y puestos claves dentro de la organización. En adición, tiene las siguientes atribuciones principales: ⁷²

Aspectos de Recursos Humanos:

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar la plancha de los principales ejecutivos;
- Fiscalizar las compensaciones del equipo gerencial asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Verificar las causas de cese de la Alta Gerencia de la entidad y rendir un informe al Consejo sobre dichas causas;
- Conocer y decidir sobre todas las políticas marco relacionadas con la administración y recursos humanos, así como la compensación y remuneración de los ejecutivos y empleados de la entidad;
- Supervisar y evaluar las políticas salariales y las relacionadas con las remuneraciones y prestaciones de la entidad;
- Analizar los indicadores de rendimiento claves relacionados con los recursos humanos, tales como estudios de salarios frente a la competencia, antecedentes de cambios de personal y otros;
- Conocer de cualquier excepción a las políticas establecidas, relacionadas con el personal, que sean sometidas y recomendadas por el Vicepresidente Ejecutivo que tenga a su cargo los recursos humanos de la compañía;
- Recomendar al Consejo de Administración los contratos-tipos para los altos ejecutivos;
- Asesorar al Consejo de Administración cuando éste realice la evaluación anual del desempeño y ejecuciones del Presidente del Consejo;
- Preparar y someter al Consejo de Administración, para su revisión y aprobación, un plan anual relativo al nombramiento, retribución y cese en sus funciones de los principales ejecutivos y funcionarios del Banco. Para esto, se formalizará una política sobre planes de sucesión de la Alta Gerencia y puestos clave dentro de la organización, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

Aspectos de Gobierno Corporativo y Cumplimiento:

⁷² Artículo 45 del Reglamento Interno y Punto Decimocuarto del Acta Estatutaria del 30 de marzo de 2019.

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar el Consejo de Administración, indicando el grupo al cual se asignen;
- Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Miembros y revisarlos de manera periódica;
- Fiscalizar las compensaciones de los Miembros del Consejo de Administración asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Rendir informe previo al Consejo de Administración sobre la elegibilidad de los candidatos, tanto para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo como para su reelección;
- Verificar las causas de cese de los miembros del Consejo de Administración y rendir un informe al Consejo sobre dichas causas;
- Rendir informe al Consejo sobre la elegibilidad de los Ex – Miembros del Consejo de Administración propuestos como Consejeros Eméritos, con anterioridad a la celebración de la Asamblea que decidirá sobre su designación;
- Formalizar una política sobre planes de sucesión de los miembros del Consejo de Administración, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

e. Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Este Comité es el encargado de vigilar la observancia de los aspectos regulatorios que apliquen al Banco y de su Declaración de Principios, así como, asesorar al Consejo en las buenas prácticas de gobierno corporativo, evaluar el desempeño de los Comités del Consejo, conocer los temas relacionados a riesgos reputacionales en materia de gobierno corporativo, informar al Consejo y al Comisario de Cuentas sobre las situaciones de conflictos de intereses que presenten los miembros del Consejo, sus familiares o vinculados y adoptar las políticas marco en el ámbito de sus competencias. En adición, tiene las siguientes atribuciones principales:⁷³

Aspectos de Gobierno Corporativo:

- Fungir como asesor del Consejo de Administración en todo lo relativo a Gobierno Corporativo;
- Supervisar y reportar, dentro de su función de evaluador, el debido cumplimiento de la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo;
- Monitorear y evaluar el desempeño de los comités del Consejo;
- Recomendar la creación de nuevos comités del Consejo, las políticas que normen los mismos, los miembros que puedan integrarlo, así como las responsabilidades y alcance de estos comités;
- Someter al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- Promover la evaluación del Consejo de Administración, al final de cada año fiscal, el tamaño y composición del Consejo de Administración, tomando en cuenta la visión y la estrategia corporativa del Banco, debiendo comunicar al Consejo de Administración cualquier recomendación de cambio en la estructura o composición del mismo que considere conveniente;
- Presentar, por lo menos una vez al año, a la Presidencia y al Consejo de Administración sus logros y autoevaluación;
- Realizar anualmente una revisión del funcionamiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones del Consejo. Esta evaluación deberá ser dada a conocer al Consejo, estableciendo las conclusiones y las recomendaciones correspondientes para los siguientes ejercicios;
- Conocer los temas relacionados a los riesgos reputacionales en materia de gobierno corporativo, así como revisar, tomar en cuenta y analizar las propuestas o

⁷³ Artículo 48 del Reglamento Interno del Consejo y Punto Decimosexto del Acta Estatutaria del 30 de marzo del 2019.

comentarios realizados por los accionistas o demás grupos de interés en materia de gobierno corporativo;

- Revisar y refrendar el Código de Ética para la aprobación del Consejo de Administración;
- Conocer e informar al Consejo de Administración, las situaciones de conflictos de intereses que se presenten con los miembros del Consejo, sus familiares o vinculados, informando de dichas situaciones a los Comisarios de Cuentas;
- Proponer al Consejo de Administración el Plan Anual de Capacitación de sus Miembros y su posterior remisión al Regulador;
- Conocer sobre las políticas de la institución que traten sobre la evaluación de la idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General y recomendar las mismas para la probación del Consejo de Administración, así como garantizar la revisión y ratificación de dichas políticas periódicamente;
- En lo concerniente a accionistas y proveedores de la institución, conocer y recomendar las acciones de lugar cuando se identifique un hecho o situación que comprometa la idoneidad de dichos grupos de interés.

Aspectos de Cumplimiento Normativo:

- Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las Políticas de Cumplimiento Regulatorio y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda;
- Analizar e informar al Consejo de Administración las observaciones efectuadas por los organismos reguladores, así como las recomendaciones por parte de entidades internacionales, y dar seguimiento a la implementación de estas regulaciones;
- Revisar el informe que detalle la situación de la empresa en materia de cumplimiento regulatorio;

Aspectos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo:

- Aprobar y revisar periódicamente las políticas y procedimientos marco y los controles relevantes asociados a la implementación del programa de cumplimiento basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo el plan de capacitación sobre la materia;
- Aprobar la designación del Oficial de Cumplimiento, conforme a los requerimientos establecidos en la normativa vigente;
- Aprobar las políticas de aceptación de clientes, ofrecimiento de productos y servicios y de incursión en áreas geográficas y canales de distribución, en función de los atributos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva que presenten, considerando la estrategia de gestión de riesgos y los límites aprobados;
- Establecer una cultura de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, asegurando que la misma sea comunicada y entendida a través de todos los niveles del Banco incluyendo subagentes, fomentando el cumplimiento de las políticas relacionadas;
- Asegurar que el programa de cumplimiento basado en riesgos cuente con un sistema adecuado de delegación de responsabilidades y segregación de funciones;
- Aprobar y garantizar y garantizar la correcta ejecución de políticas, procedimientos y controles para asegurar sin demora el congelamiento preventivo de bienes o activos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa vigente;
- Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta gerencia realice sobre las debilidades señaladas por la Función de Auditoría Interna, cuando corresponda a la auditoría externa y la Superintendencia de Bancos, respecto al programa de cumplimiento basado en riesgos, con la finalidad de asegurar su corrección oportuna;

- Conocer el informe a ser presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea General de Accionistas sobre el cumplimiento y ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

f. Comité de Crédito

Este Comité tiene la responsabilidad de otorgar créditos dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración, hacer las recomendaciones que considere oportunas respecto de aquellas solicitudes de crédito que deban ser conocidas por el Comité Ejecutivo y Estratégico o por el Consejo, y vigilar el estado y los planes de acción de los créditos manejados por el Área de Normalización de Crédito del Banco, así como los de los préstamos asignados para ser cobrados por la vía legal. Tiene las siguientes atribuciones principales:⁷⁴

- Otorgar facilidades de crédito hasta la suma de mil ochocientos millones de pesos dominicanos (RD\$1,800,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera; acorde a las políticas, prácticas, y procedimientos generales de riesgo de crédito establecidas;
- Recomendar facilidades de crédito que excedan los mil ochocientos millones de pesos dominicanos (RD\$1,800,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera previo al sometimiento de los mismos al Comité de Crédito del Consejo de Administración;
- Analizar y vigilar el estado y los planes de acción de los préstamos manejados por el Área de Normalización de Crédito del Banco, así como los de los préstamos asignados para ser cobrados por la vía legal;
- Evaluar las concentraciones de crédito del Banco por sectores y grupos económicos;
- Analizar y validar las reservas para pérdidas por créditos del Banco sean suficientes y adecuadas en todo momento;
- Analizar y proceder respecto a cualquier otro asunto relacionado con la administración de créditos, a discreción del Comité o según recomendación del Vicepresidente Ejecutivo de Administración de Crédito;
- Analizar y recomendar al Consejo, para su aprobación, políticas, prácticas y procedimientos generales de administración de créditos;
- El presidente del Comité de Crédito del Consejo podrá someter a la consideración del Comité Ejecutivo y Estratégico o directamente al Consejo aquellas solicitudes de crédito que lo ameriten.

4. Alta Gerencia y Comités Internos

La Alta gerencia se integra por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales del Banco, previamente aprobadas por el Consejo de Administración.⁷⁵ A partir del doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019) el principal funcionario ejecutivo y administrativo de la sociedad es el Presidente Ejecutivo, el cual dirige las operaciones de la misma y tiene a su cargo las responsabilidades que le confieren los Estatutos Sociales.⁷⁶

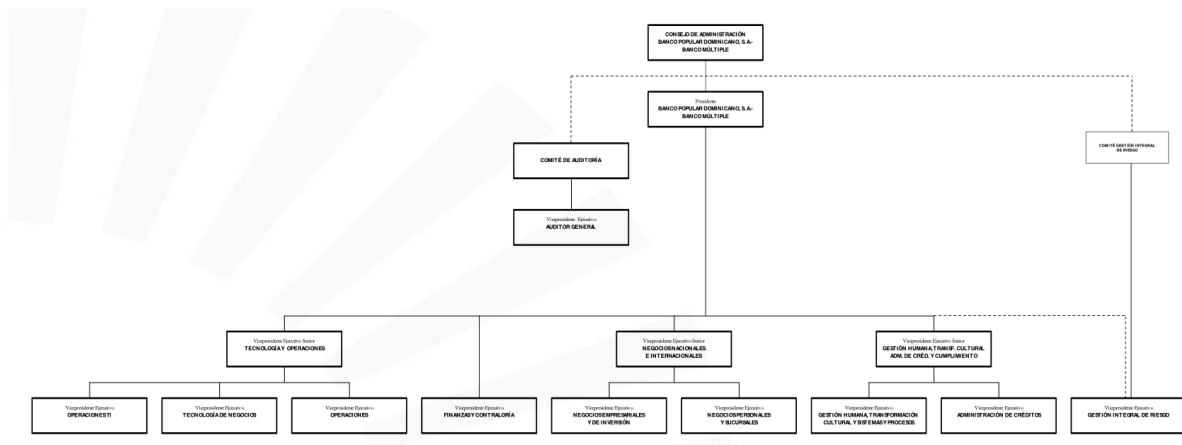
Por otro lado, la Alta Gerencia se compone de: tres (3) Vicepresidentes Ejecutivos Seniors que reportan al Presidente Ejecutivo, dos (2) Vicepresidentes Ejecutivos que reportan directamente al Presidente Ejecutivo, y siete (7) Vicepresidentes Ejecutivos que

⁷⁴ Artículo 47 del Reglamento Interno del Consejo y Punto Séptimo del Acta Estatutaria del 30 de marzo del 2019.

⁷⁵ Artículo 4, literal a) del Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria.

⁷⁶ Artículo 51 de los Estatutos Sociales.

reportan a los Vicepresidentes Ejecutivos Seniors. Se organizan de acuerdo con la siguiente estructura:



5. Criterios de evaluación

Las evaluaciones de desempeño del Consejo y sus Comités de apoyo se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:

- **Autoevaluación:** comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro, como de la autoevaluación del desempeño de éste partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el 20% respecto del porcentaje total de la valoración;
- **Actas:** corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración;
- **Asistencia:** es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités durante el año. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración; y,
- **Folder público:** es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el 10% respecto del porcentaje total de la valoración.

La regla de evaluación anual, así como los criterios y variables aplicables a los Comités de apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités internos de la Alta Gerencia. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

II.C GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. Gobierno Corporativo

La División de Gobierno Corporativo se reporta a la Vicepresidencia de Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía, la cual a su vez forma parte de la Vicepresidencia Sénior de Administración de Grupo Popular, S.A. Se basa en la siguiente estructura:



a. Responsabilidades y potestades de la División de Gobierno Corporativo

La División de Gobierno Corporativo de Grupo Popular tiene como principal función procurar el cumplimiento de los temas regulatorios en materia de gobierno corporativo y facilitar la irradiación de las buenas prácticas y cultura de gobierno corporativo dentro de la organización y grupos de interés, así como la estandarización de las prácticas a través del Grupo Popular, y sus filiales.

Es el área encargada de dar seguimiento a los informes de idoneidad, su clasificación regulatoria, el seguimiento y cumplimiento con los planes de capacitación de los Miembros del Consejo de Administración, y lo relativo a los informes anuales de gobierno corporativo. Además, es al área designada para evaluar el desempeño de los distintos órganos de gobierno dentro del Grupo Popular y sus filiales,⁷⁷ gestionar el manejo societario de la entidad, incluyendo todo lo relativo a la celebración de las asambleas de las filiales; dar seguimiento y llevar a cabo las recomendaciones emanadas por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular y Banco Popular.

2. Administración de Riesgos

a. Sistema integral de administración de riesgos

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del Banco, en tanto es a su vez, una entidad de intermediación financiera, y una emisora de valores de renta fija en el mercado de valores de oferta pública de la República Dominicana.

De acuerdo con el Principio VIII de la Declaración de Principios, el Banco se encuentra comprometido con cumplir con los lineamientos regulatorios establecidos tanto en la normativa monetaria y financiera como en la de sociedades en general en materia de auditoría externa e interna y administración de riesgos, por lo que el Banco cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permitan analizar la situación financiera y operativa de la entidad y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones. A su vez, debe mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades.

⁷⁷ Esta evaluación es revisada por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular, S.A.

Asimismo, éste reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos mínimos de gobernabilidad interna establecidos por ley y reglamentariamente, y en especial la de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas, debiendo cumplir y contar con políticas escritas actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones y administración de los diferentes riesgos. Debe asimismo contar con un manual interno de procedimiento, y desarrollar las políticas escritas de conocimiento del cliente a efectos de evaluar su capacidad de pago y de cooperar en el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de activos y otras actividades ilícitas.

En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por la Ley Monetaria y Financiera,⁷⁸ los Estatutos Sociales⁷⁹ asignan como función indelegable del Consejo la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgos, con asistencia del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como Comité de apoyo permanente.

En el plano ejecutivo, la administración de riesgos recae sobre la responsabilidad de la Vicepresidencia Ejecutiva Gestión Integral de Riesgo, la cual reporta en lo administrativo a la Presidencia de Banco y en lo funcional al Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración del Banco, y se vincula con tres (3) vicepresidencias especializadas: Vicepresidencia de Área de Monitoreo de Riesgo, Vicepresidencia de Área de Riesgo Operacional y Vicepresidencia de Área de Seguridad de la Información.

b. Administración de Riesgo Operacional

El Banco cuenta con un Manual de Riesgo Operacional y un Manual de Lineamientos de Control Interno. Estos establecen los elementos fundamentales de la administración de estos riesgos y proveen el marco de acción para el análisis, evaluación, monitoreo y difusión de la exposición del riesgo operacional e incorpora los requerimientos de los órganos reguladores nacionales, las recomendaciones internacionales del Comité de Basilea, la norma internacional ISO 31000 sobre gestión de riesgos, el marco COSO ERM 2016, y para la gestión de riesgos de factores tecnológicos, el marco de referencia COBIT.

El modelo de gobierno de la administración de riesgo operacional del Banco permite una gestión eficaz, siendo el Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo el órgano responsable de recomendar las Políticas de Riesgo para aprobación del Consejo, definir estrategias, lineamientos y límites, así como supervisar la exposición al riesgo. El Comité Interno de Riesgo Operacional se encarga de promover la gestión proactiva del riesgo operacional en las unidades de negocios y áreas centralizadas, valida los análisis, valoraciones y recomienda estrategias de tratamiento para la mitigación del riesgo operacional. La Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo debe asegurar la definición e implementación de estrategias para el monitoreo y control de riesgo de la institución y velar por el cumplimiento de las disposiciones definidas bajo el marco de la gestión integral de riesgos. El Área de Riesgo Operacional valida y da seguimiento a la gestión de riesgo operacional a través de los gestores y dueños de procesos, lo que permite un modelo de gestión descentralizado.

Respecto a las infraestructuras tecnológicas, el Banco mantiene sus operaciones con un alto nivel de disponibilidad y de recuperación gracias a sus tres (3) centros de datos

⁷⁸ Artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁷⁹ Artículo 42 de los Estatutos Sociales.

nacionales e internacional y a la diversidad de sus proveedores críticos. Adicionalmente, se llevan a cabo procesos de recuperación tecnológicos que se prueban de forma regular con ejercicios y simulacros.

b. Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

El Banco cuenta con un Manual de Riesgo del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Este Manual establece los elementos fundamentales de la administración de este riesgo y provee el marco de acción para el análisis, evaluación, monitoreo, control del riesgo de lavado de activo, e incorpora los requerimientos de los órganos reguladores nacionales, los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), entre otros.

Su modelo de gobierno para la administración de riesgo de lavado de activos permite una gestión eficaz, siendo el Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo el órgano responsable de recomendar la estrategia y el marco de gestión de este riesgo, el cual debe luego ser aprobado por el Consejo de Administración del Banco.

El Comité Interno de Riesgo Operacional se encarga de promover la gestión del riesgo de lavado en las unidades de negocios y áreas centralizadas, valida los análisis, valoraciones y recomienda estrategias de tratamiento para la mitigación de este riesgo. La Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo asegura la definición e implementación de estrategias para el monitoreo y control de riesgo de la institución y vela por el cumplimiento de las disposiciones definidas bajo el marco de la gestión integral de riesgos.

c. Administración de Riesgos Emergentes

El Banco administra los riesgos emergentes (reputacional, moral, estratégico, y de cumplimiento regulatorio) a través del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración. Este Comité es el responsable de recomendar el marco de gestión de estos riesgos para aprobación del Consejo de Administración.

El Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo supervisa la exposición a los riesgos, el cumplimiento del apetito de riesgo definido por el Consejo de Administración y los límites de riesgos internos definidos. Así mismo gestiona la creación de metodologías, políticas y procedimientos que permitan identificar, valorar, controlar y monitorear estos riesgos a que está expuesto el Banco con miras a establecer los mecanismos y controles para su mitigación.

Por otro lado, el Comité Interno de Riesgo Operacional se encarga de promover la gestión de estos riesgos en las unidades de negocios y áreas centralizadas, valida los análisis y valoraciones, y recomienda estrategias de tratamiento para la mitigación requerida. La Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo asegura la definición e implementación de estrategias para el monitoreo y control de riesgo de la institución y vela por el cumplimiento de las disposiciones definidas bajo el marco de la gestión integral de riesgos.

3. Control Interno

En cumplimiento al Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera, el Banco adopta el marco referencial de control interno COSO, de acuerdo con lo establecido en su versión de 2013. El marco de referencia COSO, tiene como principal objetivo proveer orientación sobre la Gestión de Control Interno, detección de fraudes, administración del riesgo en la entidad, así como, mejorar

la gobernabilidad y el desempeño organizacional.

Para apoyar el cumplimiento a dicho requerimiento regulatorio, a través de la División de Control Interno, se realiza una evaluación sistemática y periódica de los controles relevantes de cara a garantizar una efectividad razonable de los controles que apoyan el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Esta evaluación se realiza trimestralmente basada en los componentes y principios establecidos bajo el marco de referencia COSO 2013 y los resultados son presentados al Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración. En este mismo orden, se realiza anualmente un sondeo sobre la percepción del ambiente del control a través de una encuesta electrónica que es enviada a una muestra aleatoria del personal.

4. Cumplimiento

a. Cumplimiento regulatorio

En materia de cumplimiento regulatorio el Banco forma parte del sistema integral de cumplimiento regulatorio del Grupo Popular. Este sistema busca establecer, mediante una estructura integral al nivel del Grupo, la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y reducir al mínimo las contingencias vinculadas con los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables. El sistema de cumplimiento del interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas e incluso contractuales, vinculadas con la entidad. Este sistema juega un rol central en el esquema de la supervisión basada en riesgos, aplicables a entidades como el Banco, en tanto el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto.

La Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, como eje central del sistema, se complementa con otras normas de carácter grupal o interno del Banco: i) Código de Ética; ii) Política de Manejo de Conflictos de Intereses; iii) Política de Transparencia de la Información; iv) Política Anticorrupción y Antisoborno; v) Política de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo; y vi) Código de Ética para Suplidores.

Además, la política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, aquel que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general, a consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

En cuanto a su estructura, descansa en la función o Área Legal y Cumplimiento Normativo, supervisar que el sistema de cumplimiento regulatorio, en su conjunto, se encuentre y se aplique de conformidad con las reglas establecidas por las normas dictadas por la Administración Monetaria y Financiera y, en particular, con el Instructivo sobre la Gestión de Cumplimiento Regulatorio en Entidades de Intermediación Financiera de la Superintendencia de Bancos, así como con las recomendaciones para las estructuras de cumplimiento establecidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

El Área Legal y Cumplimiento Normativo cuenta con las siguientes responsabilidades: i) Asesoría e información; ii) Asistencia y promoción de la cultura de cumplimiento; iii) Determinación del riesgo de cumplimiento; iv) Monitoreo, prueba, y reportes; y v) Diseño y supervisión del Programa de Cumplimiento. Estas responsabilidades se acompañan, para su logro efectivo, de la asignación de las siguientes potestades: i) Acceso a la información; ii) Procesos de análisis; y, iii) Libre exposición.

b. Cumplimiento relacionado a Prevención del Lavado de activos y Financiamiento al Terrorismo

El compromiso con el cumplimiento y observancia de las políticas y recomendaciones en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo se encuentra previsto desde la Declaración de Principios del Banco. En este sentido, el Banco se compromete, sin condición alguna, a aplicar las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, previstas por la regulación nacional, las mejores prácticas internacionales y las políticas establecidas a nivel del Grupo. Este compromiso abarca incorporar dentro de sus políticas internas todas las provisiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención, las cuales deben extenderse como principio ético fundamental y fomentar un entorno laboral e institucional de cumplimiento de las mismas y de la creación de una cultura que dé a conocer el sentido social que tiene la prevención de estas prácticas criminales.

Como parte de lo anterior, el Banco se compromete a verificar la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario, (incluyendo al beneficiario final) así como determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado y al tipo de operación requerida *en base a los* diferentes procesos de debida diligencia que son ejecutados en la entidad, así como de utilizar herramientas tecnológicas de monitoreo de primera línea a nivel internacional, las cuales apoyan la correcta implementación del Programa de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y a través de las cuales se lleva a cabo un análisis del comportamiento transaccional de nuestros clientes.. De igual manera, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el Banco mantiene a disposición del órgano regulador en los plazos correspondientes, los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas por cuenta de sus clientes e informa en el momento y por la forma legal y reglamentariamente prevista aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo.

Las reglas internas se sustentan en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la cual ha sido adoptada de manera integral para las sociedades que forman parte del Grupo Popular, y a la cual el Banco se adhirió mediante decisión del Consejo.

Asimismo, el Banco ha establecido la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en esta materia. El área de cumplimiento, del cual forma parte el Oficial de Cumplimiento, es responsable del diseño e implementación de las estrategias y controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con énfasis en un enfoque basado en riesgo, centrado en los clientes, productos, canales y jurisdicciones de mayor riesgo, apoyados en plataformas tecnológicas de primera línea e iniciativas de formación y concientización continua al personal, sobre todo a las áreas de negocio, que constituyen la primera línea de defensa.

c. Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA,⁸⁰ con la finalidad de evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses, promover el pago voluntario de impuestos y desalentar el uso inapropiado de cuentas "offshore" por parte de contribuyentes de ese país, las entidades financieras extranjeras, como Banco Popular, deben requerir a los beneficiarios de cuentas, dentro de sus procedimientos KYC o Conozca su Cliente, identificación de su estatus conforme FATCA.

⁸⁰ El 15 de septiembre la República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el "Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA" (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I; es decir, de intercambio recíproco de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

El Banco, desde 2012, ha desarrollado las herramientas para su cumplimiento, incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación, incluyendo la designación, dentro del área de cumplimiento del Oficial FATCA responsable, quien se encarga de ejecutar las acciones pertinentes para la implementación de las mejoras desarrolladas en cumplimiento de la ley, así como la alineación del cumplimiento de FATCA para todas las filiales financieras del Grupo Popular.

Desde el 01 de julio de 2014, fecha de entrada en vigencia de FATCA, toda solicitud de apertura de un producto o servicio debe completar el formulario correspondiente, establecido por el Departamento de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

II.D OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. Límites a las operaciones vinculadas

El Banco Popular, como entidad de intermediación financiera (banco múltiple), se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, comprendido en la Ley Monetaria y Financiera y en el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria en el 2004 ("Reglamento sobre Partes Vinculadas"). Estas reglas, a su vez, definen el criterio o concepto de Parte Vinculada.

Como límite general, la Ley Monetaria y Financiera⁸¹ establece que los bancos múltiples no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio técnico, al conjunto de partes vinculadas. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración. De este límite se exceptúan aquellos accionistas con participación directa o indirecta del tres por ciento (3%), o menos, del capital pagado de la entidad.

Para el cumplimiento de estos estándares, en adición a las regulaciones prudenciales aplicables, el Banco ha adoptado tres (3) políticas relacionadas entre sí, que en su aplicación conjunta logran el cruce de información y cumplimiento en materia de vinculaciones: i) Política de vinculados; ii) Políticas generales de Recursos Humanos; y, iii) Política conozca a sus empleados. Todas aprobadas por el Consejo de la entidad en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo⁸² y en sus estatutos sociales.

II.E TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

El sistema de gobierno corporativo del Banco se estructura y concibe en base a la existencia de diversos grupos de interés societario o partes relacionadas, tal como lo reconoce el Principio III de la Declaración de Principios. En consecuencia, el sistema de gobernabilidad en sentido amplio y el régimen de transparencia e información que forma parte de dicho sistema, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la institución.

1. Régimen de información a accionistas

⁸¹ Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁸² Artículo 14 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

El Banco, en cumplimiento con el Reglamento de Gobierno Corporativo⁸³ y la Ley de Sociedades Comerciales, cuenta, dentro de su reglamentación interna, con principios para asegurar que se le provea a los accionistas la información relevante, precisa y oportuna de la entidad, acerca de sus resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conlleven cambios fundamentales en la sociedad, la propiedad y el Marco de Gobierno Corporativo.

El sistema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos, a saber: i) los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos; ii) información respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación; e iii) información sobre la condición económica y las cuentas de la sociedad.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, al menos quince (15) días antes de la fecha de la Asamblea General de los accionistas llamada a conocer sobre dichos asuntos, así como a través de la página Web de la sociedad. De igual manera, de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo,⁸⁴ el Consejo debe promover la celebración de reuniones informativas sobre la marcha del Banco, facilitando la comunicación entre la entidad y sus accionistas.

a. Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad

En cumplimiento de lo que exige la Ley de Sociedades Comerciales, el informe de gestión anual debe contener, como mínimo, lo siguiente⁸⁵: i) Estados financieros; ii) exposición detallada de la evolución de los negocios, situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; iii) detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; iv) adquisiciones de las participaciones propias; v) operaciones realizadas con filiales y subsidiarias; vi) descripción de los eventos ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar la situación financiera de la entidad; vii) las transacciones entre partes vinculadas; viii) localidades en que opera la sociedad; ix) factores de riesgo y procesos legales en curso; x) miembros de los órganos de gestión y administración.

Asimismo, en el Informe Anual de Gestión se incluyen los casos en que la sociedad haya asumido el control de otra sociedad o haya tomado participación en el capital de otra sociedad, así como las transacciones entre partes vinculadas expresamente señaladas por los artículos 222 y 223 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Información sobre asambleas en particular

En adición a las informaciones antes indicadas, el Banco implementa reglas particulares de información de cara a cada asamblea, con el objetivo de que el accionista posea la mayor información posible y pueda participar activamente en estas reuniones.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo,⁸⁶ este debe procurar la participación informada de los accionistas en las asambleas. A estos fines, el Consejo pone a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente

⁸³ Artículo 5, literal o del Reglamento de Gobierno Corporativo.

⁸⁴ Artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁸⁵ Artículo 62 de los Estatutos Sociales.

⁸⁶ Ídem.

exigible, a saber: i) los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea;⁸⁷ ii) la lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del Consejo; y, iii) los proyectos de resolución que serán sometidos a la asamblea por quien convoca.

2. Régimen de información privilegiada con la emisión de valores de oferta pública

El Banco, al momento de la aprobación del Informe, y durante el período que se informa, ha sido emisor de valores representativos de deuda registrados en el mercado de valores de oferta pública de la República Dominicana. En consecuencia, la entidad se encuentra sujeta al cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, así como de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 2015 (R-CNV-2015-33-MV) y sus enmiendas posteriores, así como la Circular que establece el formato para la remisión de los hechos relevantes de los participantes del mercado de valores a la Superintendencia del Mercado de Valores (C-SIMV-2018-09-MV). Partiendo de lo anterior, el Banco informa sobre las situaciones consideradas como hechos relevantes conforme lo establecido en las normas citadas.⁸⁸

A su vez, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV), el Banco debe remitir anualmente a la Superintendencia de Valores: i) los Estados financieros auditados individuales; ii) los Estados financieros auditados consolidados; iii) Carta de Gerencia; iv) Declaración jurada del presidente o principal ejecutivo y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas; v) copia de la lista de accionistas actualizada con sus respectivas participaciones, la cual debe cumplir con las especificaciones detalladas en la norma citada; vi) copia del acta de asamblea que aprueba los estados financieros auditados, debidamente certificada; vii) constancia de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); viii) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración. Además, deberá realizar las remisiones anuales establecidas en los párrafos del I al II del artículo 9, según apliquen.

Por último, con posterioridad al cierre de cada trimestre, el Banco debe proveer a la Superintendencia de Valores: i) Estado de situación financiera; ii) Estado de resultados; iii) Estado de flujo de efectivo; iv) Estado de cambios en el patrimonio neto.⁸⁹

a. Información a la masa de obligacionistas

En atención a su condición de emisor de valores de oferta pública representativa de deuda, el Banco ha cumplido, durante el período que se informa, con las obligaciones de información a la masa de obligacionistas, vía su representante. En adición a lo anterior, como política de información, se ha tenido en cuenta el deber de informar a la masa de obligacionistas, a través de su representante, en caso de ser necesario, respecto de: i) los casos de redención anticipada de las obligaciones, indicando las motivaciones de dicha decisión y el procedimiento de rescate; y, ii) todo hecho o circunstancia que

⁸⁷ Artículo 59 de los Estatutos Sociales.

⁸⁸ En el numeral 1 del apartado I.E. de la PARTE I: HECHOS DESTACADOS de este Informe se detallan las situaciones que fueron comunicadas al mercado como Hechos Relevantes por el Banco durante el 2018.

⁸⁹ Artículo 11 de la Norma R-CNV-2016-15-MV.

implique el incumplimiento de las condiciones del contrato sobre el programa de emisiones.

3. Régimen de información al mercado

Constituye una atribución indelegable del Consejo⁹⁰ el establecimiento de las políticas de transparencia e información de la entidad. Asimismo, como criterio general, el Principio VII de la Declaración de Principios establece que el Banco reconoce la importancia que posee la información en el sistema financiero y, en consecuencia, el transparente ejercicio de su actividad financiera para cada uno de los grupos de interés que se vinculan con ésta, en especial sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, el Banco se compromete con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se compromete con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada. Como mínimo, el Banco se compromete a que su régimen de información cumplirá con los siguientes elementos: i) precisión; ii) claridad; iii) constancia, habitualidad o periodicidad (según aplique); y, iv) accesibilidad.

El Banco se compromete con informar al órgano regulador competente todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado. De igual manera, se ha comprometido con establecer las medidas necesarias para garantizar que la protección de la información de la entidad de carácter reservado, así como de sus clientes o usuarios protegidas por el secreto bancario y el profesional y con asegurar que dispondrá de toda la información necesaria sobre sus clientes o usuarios conforme requieran las regulaciones aplicables, así como mantener a éstos adecuadamente informados. El Banco mantiene, por el período mínimo establecido por las normas aplicables y en los formatos previstos, a disposición del órgano regulador correspondiente, los datos pertinentes relativos a las operaciones que haya llevado a cabo. Esta regla que se prevé, de igual manera, en el Principio VII de la Declaración de Principios.

En la práctica, el Banco desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación monetaria y financiera (estados financieros trimestrales, semestrales y anuales) que a su vez se encuentran accesibles en la página Web de la entidad y de la Superintendencia de Bancos. Asimismo, la entidad publica al mercado en sentido general su Informe Anual de Gestión que se aprueba en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, en marzo de cada año. Este Informe es publicado a través de la página Web de la entidad www.popularenlinea.com.do.

De manera específica, el Reglamento Interno del Consejo⁹¹ establece que el Consejo debe adoptar las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores del sistema financiero nacional. A tal efecto, dicha información debe ser revisada por el Comité de Auditoría antes de ser difundida.

Asimismo, adiciona el Reglamento Interno del Consejo,⁹² que éste debe informar a través del Informe de Gestión Anual que es presentado a la Asamblea General de Accionistas, y mediante cualquier otro canal oficial de comunicación que este determine,

⁹⁰ Artículo 42 párrafo II de los Estatutos Sociales.

⁹¹ Artículo 68 del Reglamento Interno del Consejo.

⁹² Artículo 68 del Reglamento Interno del Consejo.

sobre los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en el accionar de la sociedad.

De igual manera, el Reglamento Interno del Consejo⁹³ establece que en aplicación del criterio de unicidad del sistema de información del Banco respecto de los terceros, incluyendo los entes reguladores, la designación como únicos voceros para divulgar y compartir informaciones de la entidad, a los siguientes funcionarios y ejecutivos: i) Presidente del Consejo de Administración; ii) Presidente; iii) Vicepresidente Ejecutivo de Relaciones Públicas y Comunicaciones; y, iv) Otros funcionarios de la institución previamente autorizados. Se agrega a su vez que en aquellos casos en los que el tercero que requiere la información, incluyendo a los entes reguladores y sus representantes, amerite reunirse con miembros del Consejo, estos deberán estar acompañados por el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo Senior, Auditor General y/o Funcionario que corresponda, en atención al tema a ser tratado, siendo necesario contar siempre con la presencia de por lo menos uno de dichos funcionarios de la empresa. El Consejo debe ser informado de reuniones de este tipo.

4. Régimen de información interna

El sistema de gobernabilidad interna del Banco también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas. En consecuencia, el Reglamento Interno del Consejo⁹⁴ establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo, razón por la cual cada miembro se halla investido de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales.

La obtención de la información necesaria para prepararse para las reuniones del Consejo y de los Comités de apoyo, constituye también una obligación por parte de los miembros de dichos órganos.⁹⁵ Asimismo, dichos miembros deben informar al Consejo, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, de cualquier Litis, demanda, querrela o reclamación pendiente en la justicia que les afecte directa o indirectamente, y comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con el Banco por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente donde pueda existir un potencial conflicto de intereses. Esto último se realiza a través del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

II.F RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

El Banco mantiene sistemas de protección y difusión de información sobre la relación y atención a los clientes y usuarios de los servicios financieros que presta la entidad.

1. Derecho y protección de los usuarios

La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero, razón por la cual Banco Popular ha incluido referencias

⁹³ Artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo.

⁹⁴ Artículo 52 del Reglamento Interno del Consejo.

⁹⁵ Artículo 57 del Reglamento Interno del Consejo.

particulares en el Principio III de la Declaración de Principios⁹⁶, comprometiéndose a aplicar y cumplir las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia, a la vez que asume dicho compromiso sin coartar su derecho de exigir los derechos que, como proveedor de productos y servicios financieros, le son reconocidos por la Constitución y las leyes.

El sistema interno de atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se sustenta esencialmente en dos políticas: i) Política General de Reclamaciones; y, ii) Política General del Departamento de Servicios. Estas políticas configuran el esquema institucional y procedimental para el conocimiento y canalización de las reclamaciones, las cuales son procesadas por el Departamento de Servicios, de conformidad con las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera⁹⁷, del Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros dictado por la Junta Monetaria, y del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

2. Transparencia y difusión de información

Como parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario, es necesario dar cumplimiento a las normas existentes en materia de información. En este sentido, es necesaria la publicación, vía la página Web de la Superintendencia de Bancos, del texto íntegro de todos los contratos financieros de adhesión utilizados por la entidad. Estos datos pueden ser consultados en la dirección electrónica de la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos: <http://www.sb.gob.do/prouuario/>

Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera⁹⁸ sobre información de las tasas y comisiones, el Banco Popular publica en su página Web el tarifario de productos y servicios: <https://www.popularenlinea.com/SiteCollectionDocuments/tarifario%20de%20productos%20y%20servicios%20general.pdf>

II.G RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Declaración de Principios recoge la responsabilidad social como uno de los pilares esenciales de este sistema. Mediante el Principio IV se reconoce la importancia de llevar a cabo las actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de responsabilidad social. En este sentido, el Banco, y en particular el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, se comprometen con la sociedad cumpliendo y llevando a cabo, de manera voluntaria, iniciativas y proyectos de desarrollo social en materia de salud, educación, gestión social, cultura y medioambiente, así como desarrollando e implementando progresivamente políticas tendentes a proyectar en sus

⁹⁶ El Banco "debe desarrollar una gestión ordenada y prudente, cuidando los intereses de los clientes o usuarios como si fuesen propios y dando prioridad absoluta a dichos intereses. En este sentido, Banco Popular deberá adoptar normas internas que, como mínimo, incluyan todas las previsiones regulatorias previstas para proteger los intereses de los clientes o usuarios que utilicen sus productos y servicios financieros. Como regla general, Banco Popular tratará con los clientes o usuarios en base a los principios de trato justo, equidad, transparencia y responsabilidad. Banco Popular garantizará la igualdad de trato entre los clientes o usuarios en similares condiciones y profundizará sus reglas de protección en aquellas relaciones basadas en un régimen de adhesión. Banco Popular reconoce que la violación de las normas regulatorias del mercado en el que opera puede constituir a su vez afectaciones de los derechos e intereses de los clientes o usuarios, por lo que se obliga a tomar en consideración a estos en el desarrollo de sus políticas internas, en la aplicación de las reglas vinculantes a ésta y en cualquier operación o actividad que desarrolle".

⁹⁷ Artículos 52 y 53 de la Ley Monetaria y Financiera.

⁹⁸ Artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera.

actividades de negocios y como empresa, y en su relación con los distintos grupos de interés, estos valores socialmente responsables.

El Principio IV establece que, respecto del régimen de inversión, el Banco, y en particular su Consejo de Administración y su Alta Gerencia, reconocen la responsabilidad que, como sociedad financiera, asume la entidad en la canalización del ahorro o los excedentes hacia la inversión. En este sentido, reconoce que sus actuaciones constituyen parte del eje fundamental para el desarrollo económico y social de la nación y se compromete con el desarrollo de políticas, productos y servicios socialmente responsables.

Estos principios y criterios de responsabilidad social han sido, a su vez, incluidos como parte de las reglas estatutarias de la entidad y en el Reglamento Interno del Consejo. En noviembre de 2016 fue aprobada la última actualización de la Política General de Responsabilidad Social, como instrumento integral en la materia. Esta política establece la responsabilidad a cargo de la División de Responsabilidad Social Corporativa, de tramitar las acciones de responsabilidad social de la institución y la erogación de donaciones y contribuciones a entidades que se enmarquen en el enfoque estratégico del Banco.

Las principales actuaciones en materia de responsabilidad social del Banco en las áreas de arte y cultura, educación, gestión social, medio ambiente, arte, cultura y salud durante el período que se informa se detallan en el Anexo A que acompaña al Informe.